

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

O T N° 03/15

“CONSTRUCCIÓN DE AGENCIAS DEL INDERT EN EL INTERIOR DEL PAÍS” - LPN N° 06/12

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

AÑO: 2016

**CGR-DGCOP-VTIS/INDERT/23/16
NOVIEMBRE/2016**

OT N° 03/15

18/Junio/2015

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General de la República

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HUGO MARTÍNEZ LESME
Director General
Dirección General de Control de Obras Públicas

ARQ. JUANA ADRIZ DE FORMICHELLI
Directora
Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada

ARQ. CARMEN MAIDANA DE LÓPEZ
Supervisora

ARQ. VALERIA GALEANO
Jefa de Equipo

SR. GILBERTO GONZÁLEZ
Auditor II

CONTENIDO DEL INFORME

	pág.
GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS	04
DEFINICIONES	05
INTRODUCCIÓN	06
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	07
CAPÍTULO II DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES	10
CAPITULO III CONCLUSIONES	41
CAPITULO IV RECOMENDACIONES	43
ANEXOS PLANILLAS	47

GLOSARIO DE TÉRMINOS, ABREVIATURAS y NOMENCLATURAS UTILIZADAS

ANDE	:	Administración Nacional de Electricidad.
Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
BTU	:	British thermal unit.
CEC	:	Condiciones Especiales del Contrato.
CGC	:	Condiciones Generales del Contrato.
CGR	:	Contraloría General de la República.
cm	:	Centímetros.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas.
DCOAD	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada.
ESSAP	:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.
Expte.	:	Expediente.
G.	:	Guaraníes.
Hº	:	Hormigón.
HºAº	:	Hormigón Armado.
INDERT	:	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.
Ing.	:	Ingeniero.
INTN	:	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.
ISO	:	Organización Internacional de Normalización.
LPN	:	Licitación Pública Nacional.
m	:	Metro.
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.
ml	:	Metro lineal.
mm	:	Milímetro.
m2	:	Metro cuadrado.
m3	:	Metro cúbico.
Nº	:	Número.
OT	:	Orden de Trabajo.
PVC	:	Policloruro de Vinilo.
Res.	:	Resolución.
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad.
SSHH	:	Servicios Higiénicos.
UN.	:	Unidad.
UOC	:	Unidad Operativa de Contrataciones.
W	:	Wat

NOMENCLATURA DE LAS OBRAS

- a) **CONTRATO DE OBRAS - LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA DEL INDERT EN PEDRO JUAN CABALLERO- LPN N° 06/12.**
- b) **CONTRATO DE OBRAS - LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA DEL INDERT EN VILLARRICA- LPN N° 06/12.**
- c) **CONTRATO DE OBRAS - LOTE 3: CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA DEL INDERT EN PILAR- LPN N° 06/12.**
- d) **CONTRATO DE OBRAS - LOTE 4: CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA DEL INDERT EN YASY CAÑY- LPN N° 06/12.**

DEFINICIONES

1. MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (TESAREKO)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: *POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, la Resolución CGR N° 350/09, la Resolución CGR N° 1207/09: *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKO"*.

2. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY– MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 *"Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*.

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, fue aprobado y adoptado para las entidades públicas del Paraguay por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08, del 27 de noviembre de 2008, proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001.

La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en noviembre del año 2009, y la re certificación en noviembre del año 2012, en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la CGR.

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en vista a la actividad prevista en el Plan General de Auditoría del año 2015, de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP), practicó una Actividad de Control, en la modalidad de Verificación Técnica In Situ, a las obras: **“Construcción de Agencias del INDERT en el interior del país” - LPN N° 06/12.**

El monto sujeto a control asciende a G.1.657.153.473 (Guaraníes mil seiscientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres).

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Institución por Nota CGR N° 2254, del 17 de mayo de 2016; donde se expresa que el descargo *“deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, a partir del día siguiente de la recepción de la presente nota”*.

Por Nota N.P. N° 140, ingresada bajo Expte. CGR N° 9770 del 27 de mayo de 2016, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, solicitó prórroga para presentar su Descargo. Considerando que el plazo para presentación del mismo se encontraba vencido a la fecha en que la solicitud ingresó a la CGR y de conformidad a lo expresado en la Nota CGR N° 2254 *“que en caso de no recibirse respuesta a la presente en el plazo indicado, tales observaciones serán incluidas como válidas en el Informe Final a ser remitido a las instancias correspondientes”*; el Equipo Auditor procedió a elaborar el correspondiente Informe Final. Las documentaciones presentadas posteriormente al plazo establecido, serán analizadas en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Dada la importancia del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para el desarrollo del país, la Contraloría General de la República espera que este informe contribuya en su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en beneficio de la población.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO : OT N° 03/15.

ENTIDAD : Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

OBRA : "Construcción de Agencias del INDERT en el interior del país" - LPN N° 06/12.

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN : Actividad prevista en el Plan General de Auditoría del año 2015 de la Dirección General de Control de Obras Públicas.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN :

- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente;
- Evaluar el cumplimiento de los documentos contractuales
- Verificar que los montos desembolsados estén en correspondencia con los trabajos ejecutados;
- Evaluar el cumplimiento de los plazos contractuales;

ALCANCE : Constatación física in situ de los rubros visibles al momento de la VTIS y documental de cumplimiento contractual, desde la adjudicación y/o firma del contrato respectivo, hasta la fecha de inspección "in situ", correspondientes a las obras: **"Construcción de Agencias del INDERT en el interior del país" - LPN N° 06/12**, en las ciudades de: Yasy Cañy (Canindeyú), Pilar (Ñeembucú), Pedro Juan Caballero (Amambay) y Villarrica (Guairá), adjudicadas a los firmas: Ycuá S.A., Ing. Julio César Gómez Rodríguez, Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann e Ing. Pedro Torres Amarilla, respectivamente, cuyos contratos fueron suscritos con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional: Artículos 282 y 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

OT N° 03/15**CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16**

- Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 2419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra".
- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 449/14 "Por la cual se dispone la remisión de las observaciones de los hallazgos resultantes de Verificaciones Técnicas In Situ a las instituciones sujetas a control para el descargo correspondiente".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referentes al trabajo.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los fondos previstos para las obras corresponden al Subgrupo 520 "Construcciones", incluido en el Presupuesto General de la Nación.

METODOLOGÍA

Los trabajos de control han sido desarrollados conforme a procedimientos y técnicas de Control Gubernamental, postulados y normados por el Manual de Control Gubernamental "TESAREKO", que en su parte pertinente es concomitante con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

PLAN DE MUESTREO UTILIZADO

Se programó la realización de la verificación de los rubros visibles a la fecha de la verificación in situ.

MONTO SUJETO A CONTROL

G. 1.657.153.473 (Guaraníes mil seiscientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres).

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

FECHA DE VERIFICACIÓN IN SITU

Del 10/08/15 al 14/08/15.

MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

Nota CGR N° 02803 del 18/06/2015.
 DGCOP/DCOAD/I3/175/2015 del 22/07/2015.
 DGCOP/DCOAD/I3/190/2015 del 29/07/2015.
 DGCOP/DCOAD/I3/193/2015 del 31/07/2015.
 DGCOP/DCOAD/I3/179/2016 del 02/05/2016.
 Nota CGR N° 02254 del 17/05/2016.
 I3/235/2016 del 02/06/2016.

COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Institución por Nota CGR N° 2254, del 17 de mayo de 2016, donde se expresa que el Descargo "...deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, a partir del día siguiente de la recepción de la presente nota." El mismo venció el 26/05/16. Luego de ello y vencido el plazo, la institución presenta pedido de prórroga, por Nota N.P. N° 140, ingresada bajo Expte. CGR N° 9770, del 27 de mayo de 2016, para presentar su Descargo.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

En atención a que el plazo para presentación de Descargo se encontraba vencido a la fecha del pedido de prórroga, el Equipo Auditor procedió a elaborar el correspondiente Informe Final.

Posteriormente, ya fuera del plazo establecido por Nota CGR N° 2254, del 17 de mayo de 2016, la Institución presenta documentos referentes a las obras verificadas, los que serán analizados en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE OBSERVACIONES

En base a la documentación presentada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y las verificaciones in situ realizadas por el Equipo Auditor, desde el 10/08/15 hasta el 14/08/15, se elaboraron estas observaciones.

Las verificaciones in situ de las obras fueron realizadas con el acompañamiento de representantes del INDERT y de los contratistas, lo cual consta en las actas respectivas. El monto total certificado demás, resultante de las observaciones, asciende a **G. 167.300.094 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones trescientos mil noventa y cuatro)**, que constituye aproximadamente el 11,91 % del monto total invertido en las obras.

OBSERVACIÓN N° 1:

1. CANTIDADES CERTIFICADAS NO ACORDES CON LAS EJECUTADAS

En todas las obras verificadas existen rubros cuyas cantidades certificadas y aprobadas, no están de acuerdo a las realmente ejecutadas, debido al deficiente control de las fiscalizaciones de las obras.

Esta situación no se ajusta a lo estipulado en los Contratos, tanto en las CGC como en las CEC, donde se establece:

"CGC - 11.1 Pago de cuentas

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC".

"CEC - 13.1.5 Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificados de Obras mensuales de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión..."

Las diferencias detectadas se detallan a continuación:

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

1.1. CONTRATO DE OBRAS. LOTE 1: AGENCIA DEL INDERT EN PEDRO JUAN CABALLERO

A la fecha de la verificación física de la obra, la misma estaba inconclusa y paralizada. En la misma se constataron rubros certificados y pagados, pero no ejecutados, tales como: Instalación de faena y Movimiento de tierra. Para la faena, se reutilizó una construcción existente de madera, según manifestaron representantes del INDERT.

Asimismo, se encontraron diferencias de cantidades, entre los rubros certificados y pagados, y los rubros ejecutados.

Considerando las diferencias mencionadas y la discrepancia con la calidad ofertada en varios rubros (conforme a las Especificaciones Técnicas); resulta un pago de más de G. 7.121.333 (Guaraníes siete millones ciento veintiún mil trescientos treinta y tres).

Además, teniendo en cuenta que el saldo del Anticipo, no devuelto por el contratista, es de: G. 105.773.555 (Guaraníes ciento cinco millones setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco), el cual, sumado a las diferencias de cantidad y calidad entre lo ejecutado y lo pagado, da un monto total de: **G. 112.894.888 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho).**

Ver **ANEXO 1.**

1.2. CONTRATO DE OBRAS. LOTE 2: AGENCIA DEL INDERT EN VILLARRICA

A la fecha de la verificación física de la obra, la misma estaba culminada, y contaba con Recepción Definitiva.

Se encontraron diferencias de cantidades, entre los rubros certificados y los rubros ejecutados; así como discrepancia con la calidad ofertada en varios rubros (conforme a las Especificaciones Técnicas), resultando un monto certificado de más de **G. 2.409.873 (Guaraníes dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta y tres).**

Ver **ANEXO 2.**

1.3. CONTRATO DE OBRAS. LOTE 3: AGENCIA DEL INDERT EN PILAR

A la fecha de la verificación física de la obra, la misma estaba culminada, y contaba con Recepción Definitiva.

Se encontraron diferencias de cantidades, entre los rubros certificados y los rubros ejecutados; así como discrepancia con la calidad ofertada en varios rubros (conforme a las Especificaciones Técnicas) y deterioro prematuro de las obras, resultando un monto certificado de más de **G. 28.027.133 (Guaraníes veintiocho millones veintisiete mil ciento treinta y tres).**

Ver **ANEXO 3.**

1.4. CONTRATO DE OBRAS. LOTE 4: AGENCIA DEL INDERT EN YASY CAÑY

A la fecha de la verificación física de la obra, la misma estaba culminada, y contaba con Recepción Definitiva.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

Se encontraron diferencias de cantidades, entre los rubros certificados y los rubros ejecutados; así como discrepancia con la calidad ofertada en varios rubros (conforme a las Especificaciones Técnicas) y deterioro prematuro de las obras, resultando un monto certificado de más de **G. 23.968.200 (Guaraníes veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos)**.

Ver **ANEXO 4**.

CUADRO RESUMEN DE DIFERENCIAS

CONTRATISTA	OBRA	MONTOS CERTIFICADOS	MONTOS CERTIFICADOS DE MÁS
ING. MIGUEL OSVALDO PORTILLO KAUFMANN	Construcción de la Agencia Departamental del INDERT en Pedro Juan Caballero	263.407.774	112.894.888
ING. PEDRO TORRES AMARILLA	Construcción de la Agencia Departamental del INDERT en Villarrica	456.374.063	2.409.873
ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ	Construcción de la Agencia Departamental del INDERT en la ciudad de Pilar	356.996.283	28.027.133
YCUA S.A.	Construcción de la Agencia Departamental del INDERT en la ciudad de Yasy Cañy	327.784.598	23.968.200
TOTAL G.		1.404.562.718	167.300.094

CONCLUSIÓN N° 1:

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, realizó pagos por la obra de la **AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO**, en base a cantidades de rubros no realizados en su totalidad, conjuntamente con pagos indebidos por incumplimiento de las especificaciones técnicas. Además, teniendo en cuenta el saldo del anticipo, en contra de los intereses de la institución, el monto total pagado demás es de **G. 112.894.888 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho)**, que constituye aproximadamente el 42,86 % del monto total pagado por dicha obra.

En lo referente a las obras de: **AGENCIA PILAR, AGENCIA VILLARRICA y AGENCIA YASY CAÑY**, el INDERT certificó y aprobó cantidades de rubros no realizados en su totalidad, y algunos de ellos con incumplimiento de especificaciones técnicas; lo cual desembocó en un monto certificado de más de **G. 54.405.206 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil doscientos seis)**, que constituye aproximadamente el 4,77 % del monto total certificado por dichas obras.

RECOMENDACIÓN N° 1:

El INDERT debe:

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

1. Realizar la cuantificación de los trabajos ejecutados. En base al resultado de las mediciones realizadas, ejecutar el Ajuste Final de Cuentas y arbitrar los medios para el recupero de los montos pagados demás que resulten.
En el caso del pago demás, conforme lo estimado por el Equipo de Auditoria en **G. 112.894.888 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho)**, deberá impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar dicho monto, y dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato correspondiente a la obra de la AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO, salvaguardando los intereses de la institución.
2. Implementar los procesos investigativos internos, a fin de deslindar responsabilidades por la ocurrencia de trabajos mal ejecutados y por el pago de cantidades no realizadas de los rubros certificados y pagados.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DE LAS OBRAS

En todas las obras de las Agencias, se observaron rubros ejecutados sin tener en cuenta las reglas del buen arte de la construcción, ni lo establecido en las Especificaciones Técnicas, debido al deficiente control de las fiscalizaciones de las obras, lo cual puede originar algunas consecuencias, como por ejemplo: deficientes condiciones de servicio, disminución de la vida útil, deterioro prematuro, y en algunos casos hasta ponen en riesgo la seguridad de las obras.

2.1. CONTRATO DE OBRAS. LOTE 1: AGENCIA DEL INDERT EN PEDRO JUAN CABALLERO

2.1.1. ENCADENADO DE H°A° SUPERIOR

Se constató la falta de recubrimiento adecuado de algunas armaduras, en los encadenados, quedando expuestas a la intemperie, sin protección ante la acción de los agentes externos, lo cual con el trascurso del tiempo ocasiona corrosión, con el consiguiente debilitamiento de la estructura y menor durabilidad de la misma.



Coqueras y armaduras expuestas.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

“El CONTRATISTA está obligado a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra”.

Jiménez Montoya en su libro HORMIGÓN ARMADO, señala: *“Se denomina recubrimiento de una barra a la distancia libre entre su superficie y el paramento más próximo de la pieza (1). El objeto del recubrimiento es proteger las armaduras, tanto de la corrosión como de la posible acción del fuego. Por ello es fundamental la buena compacidad del recubrimiento, más aún que su espesor”.* A continuación, en esa misma obra el reconocido autor, recomienda recubrimientos mínimos a ser utilizados en distintos elementos estructurales y en distintos estados.

Esta deficiencia se produce por falta de sujeción adecuada de las varillas y mala distribución de los calces. Además, en muchos casos, se observan también coqueras, las cuales se deben al deficiente vibrado del hormigón.

2.1.2. MUROS DE ELEVACIÓN

El espesor del lecho del mortero es mayor que 1,5 cm. Las juntas se presentan con superficie irregular, desniveladas y con los lechos de asiento incompletos.



Juntas de mampostería con superficie irregular.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"...Los ladrillos serán colocados en mezclas 1:2:8 (cemento- cal-arena) con las juntas de un espesor de 1,5 cm. como máximo.

Los ladrillos irán trabados, nivelados y aplomados perfectamente, deberán ser mojados abundantemente antes de su colocación.

El fondo de las acanaladuras tendrán una superficie plana vertical.

Deberán estar perfectamente limpias, las partes de las caras horizontales y verticales de los ladrillos que forman las acanaladuras..."

2.1.3. TECHO DE TEJAS PRENSADAS CON TEJUELÓN

Se observa una deficiente calidad del maderamen, el cual presenta deformaciones, rajaduras, grietas y otros defectos. Además, las vigas y tirantes no están colocados correctamente: algunos tirantes no respetan la escuadría, y una de las vigas no está aplomada con respecto al muro en el cual se apoya. En algunos sectores, los tejuelones no tienen el encastre lateral; en general deficiente ejecución.

Varios tirantes presentan grietas, fisuras, sección irregular y deformaciones importantes, que ponen en riesgo la estructura del techo, la que podría colapsar, si no son sustituidos los mismos, antes de la carga completa del techo.



Techo de tejas con materiales de mala calidad y deficiente colocación.



Tirantes con fisura y sección (escuadría) irregular.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

"... Los tejuelones serán de encastrés laterales..."

... Todo el maderamen será de lapacho sin rajaduras, grietas, aberturas u otros defectos y perfectamente cepilladas. Se tendrá especial cuidado en el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera..."

2.1.4. VIGAS DE FUNDACIÓN

Las armaduras de las vigas de fundación están expuestas a la intemperie. En un sector, se observa que la viga fue picada, sin haberse repuesto el hormigón.



Viga de fundación con armaduras expuestas.

Jiménez Montoya en su libro **HORMIGÓN ARMADO**, señala: "Se denomina recubrimiento de una barra a la distancia libre entre su superficie y el paramento más próximo de la pieza (1). El objeto del recubrimiento es proteger las armaduras, tanto de la corrosión como de la posible acción del fuego. Por ello es fundamental la buena compacidad del recubrimiento, más aún que su espesor". A continuación, en esa misma obra el reconocido autor, recomienda recubrimientos mínimos a ser utilizados en distintos elementos estructurales y en distintos estados.

Esta deficiencia se produce por falta de sujeción adecuada de las varillas y mala distribución de los calces.

2.2. CONTRATO DE OBRAS. LOTE 2: AGENCIA DEPARTAMENTAL DE VILLARRICA

2.2.1. ESCALERA DEL PATIO POSTERIOR

Las dimensiones de las contrahuellas de la escalera posterior, varían considerablemente, lo cual hace que sea peligroso el tránsito por la misma. Las relaciones entre las contrahuellas y las huellas no reúnen los requisitos mínimos de una escalera necesaria.

Las huellas miden 0,28 m, y las contrahuellas varían entre 0,20 m y 0,25 m.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16



Contrahuellas de los escalones de la escalera de patio posterior.

En el Libro "Arte de Proyectar en Arquitectura" de Ernst Neufert – Capítulo Escaleras (Pág. 175 al 177), se establece:

"ESCALERAS

DIN 18064-65,4174

...Las escaleras necesarias han de tener una anchura mínima de 100 cm y una relación huella/contrahuella de 17/28....

Las sensaciones al ascender por una escalera pueden variar mucho: desde las diferentes posibilidades de diseñar las escaleras de una vivienda, hasta las posibilidades que ofrece una escalera en el exterior, por la que ascender o descender apenas requiere esfuerzo. Ascender por una escalera exige un consumo energético siete veces superior a lo requerido para andar sobre una superficie horizontal; el esfuerzo psicológicamente óptimo se consigue con una pendiente de unos 30° y una relación entre contrahuella (C) y huella (H) de 17/29. Esta relación se obtiene a partir de la longitud del paso normal de una persona adulta (aprox.61-64 cm). Para calcular la relación óptima que minimiza el consumo energético se ha de aplicar la siguiente fórmula: $2C + H = 63$ (1 paso). Al dimensionar y diseñar una escalera, además de las características citadas más arriba, es importante tener en cuenta la función posterior de la escalera y el objetivo formal. En las escaleras exentas de gran circulación, los peldaños han de ser más bajos: aprox. 16 x 30 cm; en cambio las escaleras de un taller o de una salida de emergencia han de permitir superar con rapidez el desnivel. Todas las escaleras obligatorias, según las ordenanzas, han de estar situadas en una caja de escalera propia, cuyo acceso y salida al exterior pueda utilizarse sin peligro, como recorrida de evacuación en caso de emergencia."

Como dato referencial la Circular N° 24/09 (Aclaración sobre normas de construcción) del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Medellín dice:

"Dimensiones de contrahuellas y huellas

Contrahuella = 0,16 y 0,18 metros.

Huella mínima =0,28 metros

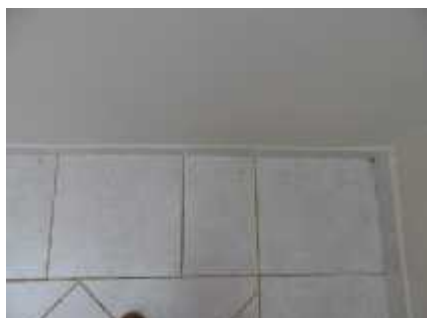
Las huellas y contrahuellas deberán tener igual medida por tramo".

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

2.2.2. ZÓCALO CERÁMICO

Se observan zócalos colocados de forma irregular, sin escuadría, generando una mala terminación.



Zócalos, sin escuadría.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"c) REPLANTEO

El CONTRATISTA hará el replanteo de la obra en base a los puntos de referencia indicados en los planos y será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías".

"En toda construcción deberá cuidarse el paralelismo y perpendicularidad de las líneas de edificación".

"El replanteo realizado por el CONTRATISTA, será verificado por el Fiscal de Obras con personal e instrumento de aquel, sin otro requisito, no podrá por ningún concepto proseguir la obra, fuera de esta intervención. El CONTRATISTA deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiera perjudicar a la obra y/o terceros".

2.2.3. PINTURA

Se observan muros pintados, con manchas originadas por efectos de humedad en la superficie.



Manchas de humedad en los muros.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"18.- PINTURA**a) De paredes al agua**

...Las dos últimas manos podrán pasarse una vez terminados los pisos, debiendo tenerse especial cuidado de no manchar las paredes ni los pisos, protegiéndolos adecuadamente..."

2.2.4. AGUA CORRIENTE

Se observa en la parte exterior del edificio, una deficiente instalación de agua corriente, con cañerías expuestas y pérdidas de agua en unión de la canilla con el accesorio, contrariamente a lo que se establece en la Norma Paraguaya.



Cañerías expuestas y pérdida de agua en las canillas exteriores.

En la NP N° 68 de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, se establece:

" 7.1 Instalación de las cañerías. La instalación de las cañerías debe: ser ejecutada de acuerdo a las Normas INTN, exigiéndose la protección adecuada cuando estén expuestas a agentes agresivos".

" 7.2.2 Cuando estén enterradas las cañerías de agua deben ser debidamente protegidas contra eventual acceso de agua contaminada".

"10.1 Mantenimiento: La instalación domiciliaria debe ser mantenida en buenas condiciones de funcionamiento, para ese fin, deberían hacerse inspecciones periódicas con el objetivo de verificar si hay elementos a sustituir o reparar en las piezas de utilización, tanques, instalaciones elevadoras, etc".

2.2.5. ABERTURAS - PUERTAS

Los contramarcos de las puertas se encuentran recortados en el sector del zócalo. Además, las hojas de las puertas están colocadas sólo con 2 (dos) fichas.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16



Puertas con dos fichas y contramarcos recortados.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

“OBSERVACIÓN: Las juntas entre mampostería y muro serán cubiertas por contramarcos. Los mismos serán de madera de cedro, perfectamente cepillados y pulidos, sin grietas, nudos u otros defectos”.

“c) Herrajes

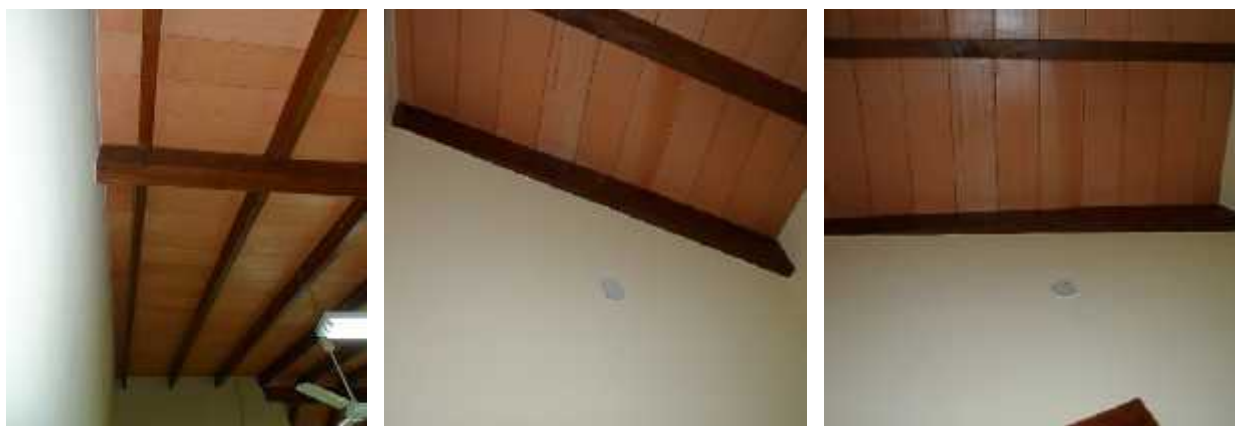
...Cada hoja de puerta irá colocada con tres fichas de 5 agujeros, reforzados...”

2.3. CONTRATO DE OBRAS - LOTE 3: AGENCIA DEL INDERT EN PILAR

2.3.1. TECHO

2.3.1.1. Colocación del Maderamen

Se observa una deficiente calidad del maderamen, el cual presenta deformaciones, rajaduras, grietas y otros defectos. Además los tirantes no están colocados correctamente: en algunos sectores los mismos no respetan la escuadría.



Maderamen sin escuadría uniforme.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16



Deficiente colocación de maderamen y tejuelones.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

“c) REPLANTEO

El CONTRATISTA hará el replanteo de la obra en base a los puntos de referencia indicados en los planos y será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías”.

“En toda construcción deberá cuidarse el paralelismo y perpendicularidad de las líneas de edificación”.

“El replanteo realizado por el CONTRATISTA, será verificado por el Fiscal de Obras con personal e instrumento de aquel, sin otro requisito, no podrá por ningún concepto proseguir la obra, fuera de esta intervención. El CONTRATISTA deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiera perjudicar a la obra y/o terceros”.

“11.- TECHOS

... Todo el maderamen será de lapacho sin rajaduras, grietas, aberturas u otros defectos y perfectamente cepilladas. Se tendrá especial cuidado en el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera...”

2.3.1.2. Impermeabilización

En varios sectores se observa en los tejuelones, filtraciones de agua provenientes del techo y otras manchas de humedad, por la mala ejecución de la impermeabilización de este rubro.



Tejuelones manchados por humedad.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"11.- TECHOS

En el presupuesto se debe incluir la aislación de los techos que debe ser con un material plástico, no se aceptará cartón asfáltico."

En el Libro "Introducción a la construcción de edificios" de Mario E. Chandías y José Martín Ramos – Capítulos: Protección Hidrófuga y Techos, se expresa:

"Ya se ha podido apreciar hasta qué punto la durabilidad de un edificio está afectada por la acción del agua. Todos los materiales de la obra gruesa y/o fina –morteros, hormigones, mampuestos, hierro, madera– encuentran en el agua el agente principal de su destrucción a largo plazo (o corto, si no se han tomado mínimas prevenciones de defensa)..."

...La protección hidrófuga de las obras es el importantísimo arte de prevenir la acción del agua en cualquiera de sus formas.

...La impermeabilización constituye la más delicada operación en el proyecto y ejecución de una terraza. Dos son las condiciones por cumplir: la primera se refiere a la Rápida evacuación de las aguas... ...La segunda condición se refiere a la absoluta continuidad de la impermeabilización..."

2.3.2. ABERTURAS

Los marcos de las puertas presentan grietas en su superficie.



Marcos con grietas.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"Los marcos serán de madera de lapacho debidamente estacionados o secados mecánicamente, perfectamente cepilladas y pulidas sin grietas, nudos u otros defectos..."

...Si los marcos estuviesen alabeados, o si una vez colocados los marcos de madera sufriesen alguna dilatación o contracción, serán cambiados por cuenta del CONTRATISTA".

2.3.3. INSTALACION DE AGUA CORRIENTE

Se observa una deficiente instalación de agua corriente, con cañerías expuestas y pérdidas de agua en las canillas, contrariamente a lo que se establece en la Norma Paraguaya.



Instalación expuesta y con pérdidas.

En la NP N° 68 de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, se establece:

“ 7.1 Instalación de las cañerías. La instalación de las cañerías debe: ser ejecutada de acuerdo a las Normas INTN, exigiéndose la protección adecuada cuando estén expuestas a agentes agresivos”.

“7.2.2 Cuando estén enterradas las cañerías de agua deben ser debidamente protegidas contra eventual acceso de agua contaminada”.

“10.1 Mantenimiento: La instalación domiciliaria debe ser mantenida en buenas condiciones de funcionamiento, para ese fin, deberían hacerse inspecciones periódicas con el objetivo de verificar si hay elementos a sustituir o reparar en las piezas de utilización, tanques, instalaciones elevadoras, etc”.

2.4. CONTRATO DE OBRAS - LOTE 4: AGENCIA DEL INDERT EN YASY CAÑY

2.4.1. AISLACION DE MUROS

Se observan muros con secuelas de humedad en la superficie, por una deficiente ejecución de la aislación.



Deficiente aislación de muros.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"8.- AISLACION ASFALTICA DE MUROS - HORIZONTAL

En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que cubrirán las dos superficies verticales y la horizontal (aislación en forma de "U") que consisten en un revoque de 0.5 cm. de espesor, perfectamente aisladas con mezclas 1:3 (cemento-arena).

Una vez seca la capa del revoque, se pintará con asfalto caliente sin adición de ningún tipo de diluyente, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire".

Por otro lado, en el Libro "Introducción a la construcción de edificios" de Mario E. Chandías y José Martín Ramos – Capítulos: Protección Hidrófuga y Techos se hace mención a la importancia de prevenir la acción del agua en cualquiera de sus formas, lo cual ya se transcribió en el punto 2.3.1.2.

2.4.2. TECHO**2.4.2.1. COLOCACION**

Se observa una deficiente calidad del maderamen. Los tirantes presentan grietas, fisuras, aristas irregulares y deformaciones.

Algunos tirantes, en su apoyo sobre la viga, carecen de las planchuelas de sujeción en el empalme, lo cual podría producir el desplazamiento de los mismos.

La flexión lateral excesiva de algunos tirantes presenta un riesgo en el apoyo de los tejuelones, por lo cual es necesario reforzar dicho apoyo, a efectos de evitar la caída de los mismos.



Empalme de tirantes sin refuerzo en apoyo.



Maderamen con grietas y deformaciones.



Tirantes con flexión lateral excesiva



OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"11.- TECHOS

... Todo el maderamen será de lapacho sin rajaduras, grietas, aberturas u otros defectos y perfectamente cepilladas. Se tendrá especial cuidado en el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera..."

"CONDICIONES DE LOS MATERIALES

10.- MADERAMEN

Toda la madera utilizada en la construcción deberá reunir los siguientes requisitos:

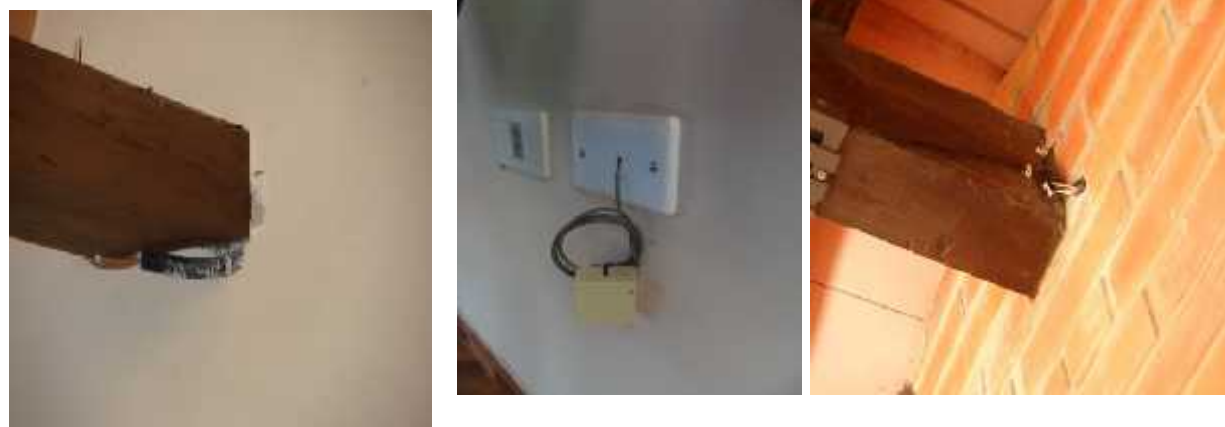
- Ser recta, de aristas vivas, sin alburas, grietas, nudos, libres de polillas y cualquier otro defecto".

2.4.3. INSTALACION ELECTRICA

Deficiente instalación eléctrica. Ninguno de los tableros eléctricos tiene señalización ni identificación, en contravención a lo establecido en el Reglamento de la ANDE.



Llaves sin identificación.



Cables y electroductos expuestos.

En el Reglamento de la ANDE, se establece:

"12-Tableros principal y seccionales:

... 12.1.4 En todos los tableros y en todos los casos se debe:

- a) *Señalar todos los elementos de maniobra, protección y control, indicando su número y lo que comandan, protegen o controlan, debiendo el tablero mismo llevar una identificación...*

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

- c) *Señalar todos los elementos de maniobra, protección y control, indicando su número y lo que comandan, protegen o controlan, debiendo el tablero mismo llevar una identificación".*

Así mismo, la ANDE en ese documento, expresa:

“16. Materiales y ejecución de las instalaciones:

16.1. Materiales.

16.1.1. En todos los casos, solo deberán emplearse los materiales exactamente, adecuados a la finalidad de la instalación, satisfaciendo a este reglamento en su letra y espíritu. Para los casos no previstos, la ANDE decidirá a consulta de la parte recurrente

16.2. Ejecución de las instalaciones:

16.2.1. Todas las instalaciones deberán ser ejecutadas con esmero y buena terminación, atendiendo a conceptos eléctricos, mecánicos y estéticos”.

CONCLUSIÓN N° 2:

Las obras de la LPN N° 06/12 se ejecutaron sin el cumplimiento de las reglas del arte y de las especificaciones técnicas, en varios rubros como ser: vigas de fundación, aislación asfáltica, muros de elevación, techo de tejas, zócalos cerámicos, puerta placa, pinturas de paredes exteriores, canaleta, agua corriente de patio, tablero principal, etc; permitiendo un deterioro prematuro, y en algunos casos hasta ponen en riesgo la seguridad de las obras, lo cual produce disminución de la vida útil de las edificaciones, y pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las Especificaciones Técnicas), cuyo monto está incluido en la **CONCLUSIÓN N° 1**.

RECOMENDACIÓN N° 2:

El INDERT debe:

1. Realizar un relevamiento pormenorizado del estado de las obras. En base al mismo, arbitrará los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados, sin incidir económicamente en la inversión.
2. Implementar los procesos investigativos internos por la aprobación y pago de los trabajos ejecutados en contravención con las Especificaciones Técnicas.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

OBSERVACIÓN N° 3:**3. DETERIORO PREMATURO DE LAS OBRAS****3.1. CONTRATO DE OBRAS. LOTE 3: AGENCIA DEPARTAMENTAL DE PILAR****3.1.1. CERCO PERIMETRAL**

Se observan grietas en la base de los postes de hormigón, como consecuencia de la mala ejecución de este rubro, sin tener en cuenta lo establecido en las EETT, lo cual produjo la destrucción parcial del cerco.



Postes de H° quebrados.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

“a) Cerramiento exterior.

El cercado perimetral propiamente dicho se hará con postes de hormigón armado de 2,4 metros de altura con una base tipo dado de hormigón ciclópeo de medida 0,40 m. x 0,40 m. x 0,50 m al cual irá sujetado las mallas de tejido de alambre N°: 9 con una altura total de 1,80 m. Se colocará un cordón de 3 hiladas de ladrillos comunes de 0,30m a modo de nivelación.”

3.1.2. CONTRAPISO

Se observan grietas en el contrapiso, por mala ejecución del mismo, sin tener en cuenta lo establecido en las EETT, ocasionando la destrucción parcial del mismo.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16



Grietas en el contrapiso.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"13.- CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTES

...La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelada y alisada, de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación".

3.1.3. PISO

3.1.3.1. BALDOSONES DE HORMIGON

Se observan baldosones agrietados, por mala ejecución del mismo, y deficiente calidad del material, sin tener en cuenta lo establecido en las EETT, ocasionando la destrucción parcial de este rubro.



Baldosones rotos.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"13.- CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTES

"b) PARA BALDOSONES DE HORMIGON

El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento.

La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelada y alisada, de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

14.- PISOS

b) *BALDOSONES DE HORMIGON: serán de una medida de 0,40 x 0,40m., con espesor de 5cm..."*

3.1.3.2. VEREDA CALCÁREA TIPO CANTO RODADO

Se observa césped en las juntas de la vereda tipo canto rodado, por mala ejecución del mismo, ocasionando la ruina parcial de este rubro.



Césped en las juntas del piso.

Teniendo en cuenta que en las Especificaciones Técnicas, no se establecen las instrucciones para la ejecución de este tipo de pisos, se debió tener en cuenta lo establecido para pisos exteriores:

"13.- CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTES

"b) PARA BALDOSONES DE HORMIGON

El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento.

La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelada y alisada, de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación."

3.2. CONTRATO DE OBRAS. LOTE 4: ADMINISTRACIÓN DE YASY CAÑY

3.2.1. PISOS – BALDOSONES DE HORMIGÓN

Se observan baldosones de hormigón rotos, por deficiente ejecución de este rubro, sin tener en cuenta lo establecido en las EETT, ocasionando la ruina parcial del mismo.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16



Baldosones rotos.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

“13.- CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTES

b) PARA BALDOSONES DE HORMIGON

El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento.

La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelada y alisada, de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

14.- PISOS

b) BALDOSONES DE HORMIGON: *serán de una medida de 0,40 x 0,40m., con espesor de 5cm...”*

3.2.2. GRIFERIAS

Se observa una grifería rota, por deficiente colocación y mala calidad del material, ocasionando la destrucción parcial de este rubro.



Grifería rota.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

“3 GRIFERIA

Debe ser cromada, para agua fría.”

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

3.2.3. CANALETA

El sistema de desagüe pluvial presenta deficiencias, con canaletas y bajadas con deformaciones, es decir sin respetarlo establecido en las EETT.



Canaletas con deformación.

En las Especificaciones Técnicas, se establece:

"26.- DESAGUE PLUVIAL**a) Canaleta, Caños de Bajada.**

Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajadas de chapa galvanizada N° 24 de 0.33 m de desarrollo. Los caños de bajada irán conectados a la cámara de inspección desde donde serán evacuados, según planos de detalles, con caños de P.V.C. Irán pintados de color nogal mate, y el costo de la pintura está incluido en este rubro."

CONCLUSIÓN N° 3:

En las Agencias de Pilar y YasyCañy, las obras se ejecutaron sin el cumplimiento de las reglas del arte y de las especificaciones técnicas, en varios rubros como ser: cerco perimetral, contrapiso de cascotes, baldosón de H°, vereda calcárea tipo canto rodado, canaleta, etc; permitiendo un deterioro prematuro, lo cual produce disminución de la vida útil de las edificaciones, y pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las Especificaciones Técnicas), cuyo monto está incluido en la **CONCLUSIÓN N° 1**.

RECOMENDACIÓN N° 3:

El INDERT debe:

1. Realizar un relevamiento pormenorizado del estado de las obras. En base al mismo, arbitrará los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados, sin incidir económicamente en la inversión.
2. Implementar los procesos investigativos internos por la aprobación y pago de los trabajos ejecutados en contravención con las Especificaciones Técnicas.

3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

OBSERVACIÓN N° 4:

4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Entre los documentos presentados por el INDERT, se verifica que a la fecha de las verificaciones in situ, las vigencias de las Garantías Contractuales de las obras verificadas no cubrían el lapso establecido en la documentación contractual, incumpliendo con lo establecido en los Contratos correspondientes a la Licitación LPN N° 06/12.

4.1. CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA DEL INDERT EN PEDRO JUAN CABALLERO

La obra de la **AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO** se inició el 09/04/13. Las Garantías Contractuales se presentaron tres meses después del inicio de la obra. Además, a la fecha de la verificación in situ, 10/08/15, ya hacía un año y cuatro meses que la obra no contaba con dicha cobertura.

Por lo tanto, el periodo sin cobertura de las Garantías de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato es desde el 09/04/13 hasta el 30/06/2013 y desde el 12/08/2014 hasta la fecha de la verificación in situ, sin que la Contratista haya presentado ninguna ampliación de dichas Garantías, dejando a la Institución sin resguardo para cubrir gastos por incumplimientos contractuales.

Tampoco se observa entre los documentos presentados, ningún requerimiento al contratista, por parte de la institución, a pesar que la obra se encontraba inconcluso y paralizado.

4.2. CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA DEL INDERT EN VILLARRICA

La obra correspondiente a la **AGENCIA VILLARRICA** se ejecutó sin la cobertura de la Garantía de Anticipo desde el 18/09/2013 hasta el 28/04/2014, durante siete meses, aproximadamente, sin que la Contratista haya presentado ninguna ampliación de dicha Garantía, ni la institución le haya requerido, dejando a la misma sin resguardo para cubrir gastos por incumplimientos contractuales.

4.3. CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA DEL INDERT EN YASY CAÑY

La obra correspondiente a la **AGENCIA YASY CAÑY** se ejecutó sin la cobertura de las Garantías de Anticipo y de Fiel Cumplimiento, desde el 03/02/2014 hasta el 27/01/15, durante más de diez meses, sin que la Contratista haya presentado ninguna ampliación de dicha Garantía, ni la institución le haya requerido, dejando a la misma sin resguardo para cubrir gastos por incumplimientos contractuales.

En los Contratos correspondientes a la Licitación LPN N° 06/12, se establece:

“CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051/2003).-

Las garantías que EL CONTRATISTA, deberá proveer al CONTRATANTE Son dos: a) Garantía por Anticipo y b) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

10.1- GARANTIA POR ANTICIPO: *EL CONTRATISTA constituirá una Garantía de Anticipo Financiero sobre el 100% del monto entregado por el CONTRATANTE AL CONTRATISTA, cuya vigencia deberá ser hasta 30 (treinta) días después de concluir el plazo contractual.-*

El Anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación aprobada que presente el Contratista.-

El contratante dispondrá a través del Fiscal de Obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.

El Contratista solicitará el anticipo, luego de haberse firmado el presente contrato y hacer efectiva la entrega de la garantía descrita y se obliga, a iniciar la ejecución de la obra, a los diez (10) días de haberse realizado tal pago.

10.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar AL CONTRATANTE, una garantía de cumplimiento del Contrato, del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, con una vigencia que deberá cubrir hasta 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la entrega efectiva del objeto del presente Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso, el Instituto podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley 2051/03 y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Ambas garantías del Contrato, serán presentadas en el Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones, en un plazo de 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato.-

LA CONTRATANTE, a través de tal dependencia Institucional se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el Contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en el presente contrato.-“

CONCLUSIÓN N° 4

La fragilidad del control interno permitió que los funcionarios responsables de velar por la vigencia de las Garantías Contractuales del INDERT, no realizaran un control estricto de la vigencia de las Garantías Contractuales, quedando considerables periodos de tiempo sin cobertura, en contravención a lo establecido en los contratos, evidenciándose una deficiente administración de los Contratos, correspondientes a las obras:

AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO: Garantías de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato, desde el 09/04/13 hasta el 30/06/2013 y desde el 12/08/2014 hasta el 10/08/15 (verificación in situ).

AGENCIA VILLARRICA: Garantía de Anticipo, desde el 18/09/2013 hasta el 28/04/2014.

AGENCIA YASY CAÑY: Garantías de Anticipo y de Fiel Cumplimiento, desde el 03/02/2014 hasta el 27/01/15.

RECOMENDACIÓN N° 4

Las autoridades del INDERT deberán:

1. Promover las acciones pertinentes, a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la falta de renovación oportuna de las Garantías contractuales, correspondientes a las obras: AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO, AGENCIA VILLARRICA y AGENCIA YASY CAÑY.
2. Revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

OBSERVACIÓN N° 5:**5. DE LA DISPONIBILIDAD DE LA OBRA:****5.1. CONTRATO DE OBRAS : CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA DEL INDERT EN PEDRO JUAN CABALLERO**

Al momento de la verificación in situ, habiendo transcurrido cinco meses de la finalización del plazo contractual, las obras estaban inconclusas y paralizadas, con un avance aproximado de 30% de ejecución.

El hecho se produjo, en la primera etapa por falta de pago, y en la segunda por falta de acciones por parte de la institución, como ser la rescisión del contrato, en vista a la paralización de la obra por parte del contratista.

La situación se presenta a continuación:

a) De la paralización de los trabajos por falta de pago:

Según se observa en los documentos presentados, la cronología de los hechos es la siguiente:

21/12/2012: Suscripción del Contrato

09/04/2013: Acta de Inicio

05/12/2013: Vencimiento del plazo contractual inicial

26/02/2014: Res. P. N° 308/14, que suspende el plazo contractual

17/07/2014: Addenda N° 1, que establece el reinicio del plazo contractual

La obra de la Agencia de Pedro Juan Caballero fue suspendida temporalmente, a través de la Res. P. N° 308/14, emitida por el INDERT, el 26/02/2014. En la misma se hace referencia al atraso de los pagos al contratista, por parte del INDERT.

La Addenda N° 1, que establece el reinicio del plazo contractual, fue suscripta el 17/07/14. Dicha ampliación se justifica en la Res. P. N° 1515/14, donde se hace referencia al reinicio de los pagos al contratista, que fueron suspendidos por parte del INDERT.

b) De la paralización de los trabajos por incumplimiento del contratista:

Según se observa en los documentos presentados, la cronología de los hechos es la siguiente:

12/08/2014: Acta de Reinicio de Obras

03/11/2014: Paralización de la obra, según Informes de la Fiscalización

12/03/2015: Vencimiento del plazo, según Addenda N° 1

En los Informes de Fiscalización, presentados por la institución, consta que se reiniciaron los trabajos el 12/08/2014, pero a partir del 03/11/14, se verificó la ausencia de personal en

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

la obra, paralizándose los trabajos en la misma. El 05/01/15, fueron remitidos a la UOC, los Informes de Fiscalización, a fin de tomar conocimiento de la situación de la obra: "Construcción de la Agencia de Pedro Juan Caballero", *"teniendo en cuenta el abandono de la misma e iniciar los procesos de Rescisión de Contrato, de corresponder, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución"*.

A la fecha de la verificación in situ, ya hacían aproximadamente diez meses, es decir 40 semanas, de la paralización de la obra. Según estimaciones del equipo de trabajo, en base a lo establecido en el Contrato, el monto máximo de la multa, ya se alcanzó a las catorce semanas de la paralización, es decir en el mes de febrero del 2015, sin que el INDERT haya aplicado la multa correspondiente. Tampoco dio inicio a ninguna acción tendiente a salvaguardar los recursos invertidos en la misma, hasta la fecha de la verificación in situ.

En la documentación remitida por la institución, posterior a la verificación in situ, ingresada por Expte. CGR N° 10697/16, del 08/06/16, consta la Resolución P. N° 2136/15, del 30/06/15, *"Por la cual se rescinde el Contrato celebrado entre el INDERT y la firma Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann"*, y encomienda a la Asesoría Jurídica de la UOC, el inicio de los trámites correspondientes. Dicha resolución fue emitida cuatro meses después de haberse cumplido la condición establecida en el Contrato correspondiente.

En el "CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INDERT EN PEDRO JUAN CABALLERO", se establece:

"CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051/2003).-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato que se detallan en el siguiente cuadro:

CGC 20.1 y 20.3	<p>Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: la multa será el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la obra en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso.</i> - <i>El monto máximo de las multas es de: 10% del monto del precio del contrato, traspasado este límite, la CONTRATANTE inmediatamente iniciará el proceso de Rescisión del presente Contrato de Obras.</i>
------------------------	---

Llegado al límite máximo de la Multa, el Fiscal de Obras, notificará al INDERT dicha situación, y este procederá a la Rescisión inmediata del Contrato."

"CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley 2051/2003).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

En la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", se establece:

"Artículo 59°.- Rescisión del Contrato

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del proveedor o contratista;*
- c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
- d) Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;...*

...La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales...

...El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1) Se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
- 2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,*
- 3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo."*

CONCLUSIÓN N° 5

La deficiente administración del Contrato de la obra de la **AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO**, por parte del INDERT, permitió que la Resolución P. N° 2136/15, "Por la cual se rescinde el Contrato celebrado entre el INDERT y la firma Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann", fuera emitida el del 30/06/15, cuatro meses después de haberse cumplido la condición establecida en la cláusula 11° del Contrato y en la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

RECOMENDACIÓN N° 5

El INDERT debe:

1. Concluir las acciones iniciadas por Resolución P. N° 2136/15, del 30/06/15, de rescisión del contrato de la **AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO**, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato correspondiente.
2. Implementar los procesos investigativos internos por la deficiente administración del Contrato.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

OBSERVACIÓN N° 6:

6. DE LAS DOCUMENTACIONES

El INDERT no presentó al Equipo Auditor, la totalidad de los documentos de pago, correspondientes a los Certificados aprobados, los cuales se relacionan a las obras que cuentan con Recepción Definitiva.

La institución informa que dichos pagos fueron realizados, pero no fueron presentados los documentos que acrediten los mismos al equipo asignado a esta labor de control.

Los documentos faltantes corresponden a los siguientes contratos:

- AGENCIA DEL INDERT EN VILLARRICA: documentos de pago (Órdenes de pago, Facturas y Recibos), correspondientes a los dos últimos certificados.
- AGENCIA DEL INDERT EN YASY CAÑY: documentos de pago (Órdenes de pago, Facturas y Recibos), correspondientes al último certificado.
- AGENCIA DEL INDERT EN PILAR: documentos de pago (Órdenes de pago, Facturas y Recibos), correspondientes a los cuatro últimos certificados.

Tampoco se observan las Cuentas Finales, tal como se establece en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato.

En las CGC y en las CEC, se establece:

“11. Remuneración al Contratista

CGC - 11.1 Pago de cuentas

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC”.

“13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

“CGC - 13.1.5 *Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificados de Obras mensuales de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de*

OT N° 03/15**CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16**

Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión.

13.2.4 *Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC.*

13.3 Cuenta final

13.3.1 *Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.*

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 13.5 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

13.3.2 *La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor...*

13.3.3 *La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora."*

CONCLUSIÓN N° 6

El insuficiente control en la administración de los contratos, por el INDERT permitió que no se realizaran las estimaciones de Cuenta Final, para los Contratos correspondientes a la LPN N° 06/12, en contravención a lo establecido en las CGC y en las CEC de los Contratos.

RECOMENDACIÓN N° 6

Las autoridades del INDERT deberán:

1. Promover las acciones pertinentes, a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de que no se realizaran las estimaciones de Cuenta Final, para los Contratos correspondientes a la LPN N° 06/12.
2. Revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes, a los efectos de asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN N° 1: (Apartado 2.1)

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, realizó pagos por la obra de la **AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO**, en base a cantidades de rubros no realizados en su totalidad, conjuntamente con pagos indebidos por incumplimiento de las especificaciones técnicas. Además, teniendo en cuenta el saldo del anticipo, en contra de los intereses de la institución, el monto total pagado de más es de **G. 112.894.888 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho)**, que constituye aproximadamente el 42,86 % del monto total pagado por dicha obra.

En lo referente a las obras de: **AGENCIA PILAR, AGENCIA VILLARRICA y AGENCIA YASY CAÑY**, el INDERT certificó y aprobó cantidades de rubros no realizados en su totalidad, y algunos de ellos con incumplimiento de especificaciones técnicas; lo cual desembocó en un monto certificado de más de **G. 54.405.206 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil doscientos seis)**, que constituye aproximadamente el 4,77 % del monto total certificado por dichas obras.

CONCLUSIÓN N° 2: (Apartado 2.2)

Las obras de la LPN N° 06/12 se ejecutaron sin el cumplimiento de las reglas del arte y de las especificaciones técnicas en varios rubros como ser: vigas de fundación, aislación asfáltica, muros de elevación, techo de tejas, zócalos cerámicos, puerta placa, pinturas de paredes exteriores, canaleta, agua corriente de patio, tablero principal, etc; permitiendo un deterioro prematuro, y en algunos casos hasta ponen en riesgo la seguridad de las obras, lo cual produce disminución de la vida útil de las edificaciones, y pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las Especificaciones Técnicas), cuyo monto está incluido en la **CONCLUSIÓN N° 1**.

CONCLUSIÓN N° 3: (Apartado 2.3)

En las Agencias de Pilar y YasyCañy, las obras se ejecutaron sin el cumplimiento de las reglas del arte y de las especificaciones técnicas, en varios rubros como ser: cerco perimetral, contrapiso de cascotes, baldosón de H°, vereda calcárea tipo canto rodado, canaleta, etc; permitiendo un deterioro prematuro, lo cual produce disminución de la vida útil de las edificaciones, y pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las Especificaciones Técnicas), cuyo monto está incluido en la **CONCLUSIÓN N° 1**.

CONCLUSIÓN N° 4: **(Apartado 2.4)**

La fragilidad del control interno permitió que los funcionarios responsables de velar por la vigencia de las Garantías Contractuales del INDERT, no realizaran un control estricto de la vigencia de las Garantías Contractuales, quedando considerables periodos de tiempo sin cobertura, en contravención a lo establecido en los contratos, evidenciándose una deficiente administración de los Contratos, correspondientes a las obras:

AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO: Garantías de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato, desde el 09/04/13 hasta el 30/06/2013 y desde el 12/08/2014 hasta el 10/08/15 (verificación in situ).

AGENCIA VILLARRICA: Garantía de Anticipo, desde el 18/09/2013 hasta el 28/04/2014.

AGENCIA YASY CAÑY: Garantías de Anticipo y de Fiel Cumplimiento, desde el 03/02/2014 hasta el 27/01/15.

CONCLUSIÓN N° 5 **(Apartado 2.5)**

La deficiente administración del Contrato de la obra de la **AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO**, por parte del INDERT, permitió que la Resolución P. N° 2136/15, "*Por la cual se rescinde el Contrato celebrado entre el INDERT y la firma Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann*", fuera emitida el del 30/06/15, cuatro meses después de haberse cumplido la condición establecida en la cláusula 11° del Contrato y en la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

CONCLUSIÓN N° 6 **(Apartado 2.6)**

El insuficiente control en la administración de los contratos por el INDERT, permitió que no se realizaran las estimaciones de Cuenta Final, para los Contratos correspondientes a la LPN N° 06/12, en contravención a lo establecido en las CGC y en las CEC de los Contratos.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1: (Apartado 2.1)

El INDERT debe:

1. Realizar la cuantificación de los trabajos ejecutados. En base al resultado de las mediciones realizadas, ejecutar el Ajuste Final de Cuentas y arbitrar los medios para el recupero de los montos pagados demás que resulten.
En el caso del pago demás, conforme lo estimado por el Equipo de Auditoria en **G. 112.894.888 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho)**, deberá impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar dicho monto, y dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato correspondiente a la obra de la AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO, salvaguardando los intereses de la institución.
2. Implementar los procesos investigativos internos, a fin de deslindar responsabilidades por la ocurrencia de trabajos mal ejecutados y por el pago de cantidades no realizadas de los rubros certificados y pagados.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 2: (Apartado 2.2)

El INDERT debe:

1. Realizar un relevamiento pormenorizado del estado de las obras. En base al mismo, arbitrar los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados, sin incidir económicamente en la inversión.

OT N° 03/15**CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16**

2. Implementar los procesos investigativos internos por la aprobación y pago de los trabajos ejecutados en contravención con las Especificaciones Técnicas.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 3: **(Apartado 2.3)**

El INDERT debe:

1. Realizar un relevamiento pormenorizado del estado de las obras. En base al mismo, arbitrará los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados, sin incidir económicamente en la inversión.
2. Implementar los procesos investigativos internos por la aprobación y pago de los trabajos ejecutados en contravención con las Especificaciones Técnicas.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 4: **(Apartado 2.4)**

Las autoridades del INDERT deberán:

1. Promover las acciones pertinentes, a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la falta de renovación oportuna de las Garantías contractuales, correspondientes a las obras: AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO, AGENCIA VILLARRICA y AGENCIA YASY CAÑY.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

2. Revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 5

(Apartado 2.5)

El INDERT debe:

1. Concluir las acciones iniciadas por Resolución P. N° 2136/15, del 30/06/15, de rescisión del contrato de la **AGENCIA PEDRO JUAN CABALLERO**, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato correspondiente.
2. Implementar los procesos investigativos internos por la deficiente administración del Contrato.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 6

(Apartado 2.6)

Las autoridades del INDERT deberán:

1. Promover las acciones pertinentes, a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de que no se realizaran las estimaciones de Cuenta Final, para los Contratos correspondientes a la LPN N° 06/12.

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

2. Revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes, a los efectos de asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes.
3. En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00.
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

Es nuestro informe.

Asunción, ____ de noviembre de 2016.

Sr. Gilberto González
Auditor II

Arq. Valeria Galeano
Jefa de Equipo

Arq. Carmen Maidana de López
Supervisora OT N° 03/15

Arq. Juana Adriz de Formichelli
Directora DCOAD

Arq. Hugo Martínez Lesme
Director General DGCOP

ANEXOS

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

ANEXO 1**AGENCIA DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY**

OBRA: LIC LPN°06/12 CONSTRUCCION DE LA AGENCIA DEL INDERT EN PEDRO J. CABALLERO

PLANILLA COMPARATIVA DE CANTIDADES Y PRECIOS - según Certificado N° 6									
Item	Rubro	Unidad	INDERT			CGR			Diferencia INDERT - CGR
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
1	PREPARACIÓN DE OBRA								
1.1	Instalación de faena	M2.	42,00	250.000	10.500.000	0,00	250.000	0,00	10.500.000
1.2	Limpieza y preparación del terreno (*)	M2.	316,00	5.000	1.580.000	316,00	5.000	1.580.000	0,00
1.3	Replanteo	M2.	316,00	1.500	474.000	273,49	1.500	410.235	63.765
1.4	Letrero Oficial	M2.	6,00	180.000	1.080.000	6,00	180.000	1.080.000	0,00
1.5	Movimiento de tierra	M3.	15,00	35.000	525.000	0,00	35.000	0,00	525.000
1.6	DEMOLICIÓN CON RETIRO DE ESCOMBRO								
1.7	de techo de sing. (*)	M2.	240,00	3.500	840.000	240,00	3.500	840.000	0,00
1.8	de cielo raso machihembrado (*)	M2.	200,00	3.500	700.000	200,00	3.500	700.000	0,00
1.9	de muro de madera (*)	M2.	520,00	2.000	1.040.000	520,00	2.000	1.040.000	0,00
1.10	de muro de ladrillo de 0,15 (*)	M2.	56,00	5.000	280.000	56,00	5.000	280.000	0,00
1.11	de piso calcareo y contrapiso (*)	M2.	185,00	2.500	462.500	185,00	2.500	462.500	0,00
1.12	Estudio de Suelo (*)	global	1,00	1.250.000	1.250.000	1,00	1.250.000	1.250.000	0,00
1.13	Empastado y Jardinería (*)	M2.	0,00	15.000	0,00	0,00	15.000	0,00	0,00
1.14	Limpieza Final (*)	global	0,00	1.500.000	0,00	0,00	1.500.000	0,00	0,00
2	MAMPOSTERIAS								
2.1	Excavación y carga de cimiento de Piedra Bruta Colocada	M3.	0,00	267.000	0,00	0,00	267.000	0,00	0,00
2.2	Excavación y carga de cimiento de P.B. para pilares de 0,30x0,30	M3.	0,00	270.000	0,00	0,00	270.000	0,00	0,00
2.3	(13X27)	ML.	0,00	72.700	0,00	0,00	72.700	0,00	0,00
2.4	Encadenado de H° A° superior 13 x 22 (**)	ML.	172,00	95.000	16.340.000	172,00	77.805	13.382.460	2.957.540
2.5	Muro de Nivelación de 0,30 m. ladrillo común	M2.	37,00	106.000	3.922.000	37,00	106.000	3.922.000	0,00
2.6	Relleno y apisonado interior	M3.	95,00	20.000	1.900.000	82,05	20.000	1.641.000	259.000
2.7	Aislación Asfáltica en U	M2.	75,00	24.000	1.800.000	75,00	24.000	1.800.000	0,00
2.8	Muros de Elevación de Ladrillo visto prensado laminado de 0,15 m	M2.	246,90	99.200	24.492.480	234,16	99.200	23.228.672	1.263.808
2.9	Muros de Elevación de Ladrillo Común de 0,15 m.	M2.	257,64	58.200	14.994.648	274,91	58.200	15.999.762	-1.005.114
2.10	Muros de Elevación de Ladrillo común de 0,30 m	M2.	27,32	104.400	2.852.208	27,32	104.400	2.852.208	0,00
2.11	Pilar de ladrillo Visto disposición de 0,45 x 0,45 con H°A° en el Hueco 1 varilla de 12 mm	ML.	0,00	47.500	0,00	11,00	47.500	522.500	-522.500
2.12	Calculo de estructura de techo y cabriada (*)	global	1,00	1.000.000	1.000.000	1,00	1.000.000	1.000.000	0,00
2.13	Techo de Tejas Prensadas con Tejuelón y aislación sobre estructura de madera de lapacho (**)	M2.	0,00	184.800	0,00	50,00	151.351	7.567.560	-7.567.560
	SECTOR MÁSTIL								
2.14	Excavación y Carga de Cimiento de Ho. Co.	M3.	0,00	535.000	0,00	0,00	535.000	0,00	0,00
2.15	Mampostería de Nivelación 0,30 m. ladrillo común	M2.	0,00	106.000	0,00	0,00	106.000	0,00	0,00
2.16	Mampostería de elevación 0,15m. Ladrillo visto prensado	M2.	0,00	99.200	0,00	0,00	99.200	0,00	0,00
2.17	Relleno y Apisonado	M3.	0,00	20.000	0,00	0,00	20.000	0,00	0,00
2.18	Aislación para Cantero	M2.	0,00	19.700	0,00	0,00	19.700	0,00	0,00
2.19	Sardinél	ML.	0,00	50.000	0,00	0,00	50.000	0,00	0,00
2.20	Mástil en caño galvanizado de 2" de 5m	UN.	0,00	450.000	0,00	0,00	450.000	0,00	0,00
	OBRAS EXTERIORES								
2.21	Muralla Perimetral h= 2,00 m. (incluye excavación y carga de cimiento de piedra bruta colocada, nivelación de 0,30 m. de ladrillo común, aislación, mampostería de elevación de 0,15 m. de ladrillo común revocado con pilares de 0,30x0,30 m. visto con terminación superior en sardinél con el mismo tipo de ladrillo visto laminado)	ML.	0,00	420.000	0,00	0,00	420.000	0,00	0,00
2.22	Muralla frente h= 2,30m. (incluye excavación y carga de cimiento de piedra bruta colocada, nivelación de 0,30 m. de ladrillo común, aislación, mampostería de elevación de 0,15 m. visto de ladrillo laminado h 0,50 y rejas de h 1,80 con pilares de 0,45 x 0,45 m. visto estos con una altura de 2,30 m) incluye porton vehicular y peatonal	ML.	0,00	650.000	0,00	0,00	650.000	0,00	0,00
3	REVOQUES								
3.1	Revoque interior a una capa con hidrófugo	M2.	0,00	15.200	0,00	0,00	15.200	0,00	0,00
3.2	Revoque exterior a dos capas con hidrófugo	M2.	0,00	22.500	0,00	0,00	22.500	0,00	0,00
4	COLOCACION DE PISOS Y CONTRAPISO								
4.1	Contrapiso de cascotes (espesor=10 cm.)	M2.	0,00	24.500	0,00	0,00	24.500	0,00	0,00

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15**CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16**

4.2	Piso Granito base gris	M2.	0,00	85.000	0,00	0,00	85.000	0,00	0,00
4.3	Piso Cerámico	M2.	0,00	100.200	0,00	0,00	100.200	0,00	0,00
4.4	Piso Baldosón de H° 0,40x0,40	M2.	0,00	48.100	0,00	0,00	48.100	0,00	0,00
4.5	Azulejo 30x30 color p/ SS.HH	M2.	0,00	83.500	0,00	0,00	83.500	0,00	0,00
4.6	Azulejo de 30x30 color p/ Cocina	M2.	0,00	83.500	0,00	0,00	83.500	0,00	0,00
4.7	Zocalo Granito (base gris)	M2.	0,00	34.000	0,00	0,00	34.000	0,00	0,00
4.8	Zocalo Cerámico (cocina)	M2.	0,00	15.000	0,00	0,00	15.000	0,00	0,00
SECTOR MÁSTIL									
4.9	Contrapiso de Cascotes	M2.	0,00	23.000	0,00	0,00	23.000	0,00	0,00
4.10	Piso de Baldosón de Ho. 0,40x0,40	M2.	0,00	48.100	0,00	0,00	48.100	0,00	0,00
VEREDA									
4.11	Contrapiso de cascotes	M2.	0,00	23.000	0,00	0,00	23.000	0,00	0,00
4.12	Vereda Calcárea (0,15x0,15) amarilla	M2.	0,00	38.500	0,00	0,00	38.500	0,00	0,00
5	ABERTURAS (incluye marco, contramarco, herrajes, cerradura y colocación)								
5.1	Puerta tablero principal con marcos laterales para vidrio	UN.	0,00	650.000	0,00	0,00	650.000	0,00	0,00
5.2	Puerta Placa 0,80x2,10	UN.	0,00	450.000	0,00	0,00	450.000	0,00	0,00
5.3	Puerta Placa 0,70x2,10	UN.	0,00	420.000	0,00	0,00	420.000	0,00	0,00
5.4	Ventana Doble vidriera cuadrículada de 1,20m x 1,50m c/ una con marco de lapacho en L con parante central de 0,15 x 0,15 con rejas incluidas p/ frente de edificación	UN.	0,00	1.750.000	0,00	0,00	1.750.000	0,00	0,00
5.5	Ventana vidriera cuadrículado de abrir de 1,20x1,20 c/rejas	UN.	0,00	850.000	0,00	0,00	850.000	0,00	0,00
5.6	Ventana persiana vidriera doble hoja de abrir 1,20x1,20 c/rejas	UN.	0,00	950.000	0,00	0,00	950.000	0,00	0,00
5.7	Ventana metalica tipo Balancín de 0,40m. X 0,60 m. incluye vidrio tipo ingles	UN.	0,00	350.000	0,00	0,00	350.000	0,00	0,00
5.8	Ventana metalica tipo balancin 1,20x1,20	UN.	0,00	285.000	0,00	0,00	285.000	0,00	0,00
5.9	Portones metalicos exteriores	M2.	0,00	450.000	0,00	0,00	450.000	0,00	0,00
5.10	Puerta metálica vidriera 0,80 x 2,15	UN.	0,00	750.000	0,00	0,00	750.000	0,00	0,00
5.11	Rejas en caños rectangulares 20mm x 30mm	M2.	0,00	220.000	0,00	0,00	220.000	0,00	0,00
5.12	Vidrio Doble de 4mm. Con colocación	M2.	0,00	45.000	0,00	0,00	45.000	0,00	0,00
6	SERVICIOS DE PINTURAS (Material y mano de obra)								
6.1	Paredes interiores con enduido	M2.	0,00	18.300	0,00	0,00	18.300	0,00	0,00
6.2	Paredes exteriores (Antimoho)	M2.	0,00	11.500	0,00	0,00	11.500	0,00	0,00
6.3	Maderamen de Techo	M2.	0,00	10.400	0,00	0,00	10.400	0,00	0,00
6.4	Aberturas de madera	M2.	0,00	14.100	0,00	0,00	14.100	0,00	0,00
6.5	Canaletas y Caños de Bajada	ML.	0,00	10.300	0,00	0,00	10.300	0,00	0,00
6.6	Portones	M2.	0,00	15.000	0,00	0,00	15.000	0,00	0,00
6.7	Rejas	M2.	0,00	15.000	0,00	0,00	15.000	0,00	0,00
SECTOR MÁSTIL									
6.8	Pared exterior (antimoho)	M2.	0,00	11.500	0,00	0,00	11.500	0,00	0,00
6.9	Mástil	ML.	0,00	10.300	0,00	0,00	10.300	0,00	0,00
OBRAS EXTERIORES									
6.10	Pintura látex para paredes exteriores	M2.	0,00	22.000	0,00	0,00	22.000	0,00	0,00
7	INSTALACIONES DE DESAGUES								
7.1	Desagüe Pluvial: (incluye provisión e instalación completa)								
7.2	Canaleta 0,33 desarrollo	ML.	0,00	45.000	0,00	0,00	45.000	0,00	0,00
7.3	Canaleta 0,80 desarrollo limahoya	ML.	0,00	95.000	0,00	0,00	95.000	0,00	0,00
7.4	Caño de Bajada	ML.	0,00	45.000	0,00	0,00	45.000	0,00	0,00
7.5	R.P.A. De 0,30x0,30 m.	UN.	0,00	144.000	0,00	0,00	144.000	0,00	0,00
7.6	Cañería exterior para red. Caño PVC (diám.= 4")	ML.	0,00	28.700	0,00	0,00	28.700	0,00	0,00
7.7	Caño P.V.C. (diámetro=4")	ML.	0,00	25.000	0,00	0,00	25.000	0,00	0,00
7.8	Cámara de Inspección de 0,40x0,40	UN.	0,00	172.700	0,00	0,00	172.700	0,00	0,00
7.9	Cámara de Inspección de 0,60x0,60	UN.	0,00	255.200	0,00	0,00	255.200	0,00	0,00
8	INSTALACIONES SANITARIAS								
8.1	Instalación de agua fría en SSHH (según plano), incluye alimentación desde la acometida,	global	0,00	347.000	0,00	0,00	347.000	0,00	0,00
8.2	Instalación de agua fría en cocina	global	0,00	123.800	0,00	0,00	123.800	0,00	0,00
8.3	Instalación de agua fría en kitchenet	global	0,00	123.800	0,00	0,00	123.800	0,00	0,00
8.4	Instalación de agua fría en lavadero	global	0,00	164.600	0,00	0,00	164.600	0,00	0,00
8.5	Instalación Sanitaria en SSHH, incluye el desagüe cloacal hasta el primer registro	global	0,00	330.800	0,00	0,00	330.800	0,00	0,00
8.6	Instalación Sanitaria en cocina	global	0,00	156.300	0,00	0,00	156.300	0,00	0,00
8.7	Instalación Sanitaria en lavadero	global	0,00	165.400	0,00	0,00	165.400	0,00	0,00
8.8	Pago a ESAP derechos de conexión a red cloacal	UN.	0,00	750.000	0,00	0,00	750.000	0,00	0,00

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

8.9	Pileta de cocina de acero inoxidable con canilla pico móvil y accesorios para instalación (provisión y colocación completa)	UN.	0,00	331.500	0,00	0,00	331.500	0,00	0,00
8.10	Pileta granito para lavadero de una bacha de 1,20x0,60m., con canilla de bronce y accesorios (provisión y colocación completa)	UN.	0,00	1.598.000	0,00	0,00	1.598.000	0,00	0,00
8.11	Provisión y colocación de artefactos sanitarios, con su correspondiente grifería y accesorios, para SSHH completo	UN.	0,00	1.783.000	0,00	0,00	1.783.000	0,00	0,00
8.12	Agua Potable de Patio (red de distribución con 3 canillas con pico manguera)	global	0,00	850.000	0,00	0,00	850.000	0,00	0,00
9	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS								
9.1	Bocas de luz	BOCAS	0,00	65.000	0,00	0,00	65.000	0,00	0,00
9.2	Tomacorrientes	BOCAS	0,00	65.000	0,00	0,00	65.000	0,00	0,00
9.3	Provisión e instalación de artefactos de iluminación:								
9.4	Provisión y colocación de Equipos de fluorescentes 3x40 W completo	UN.	0,00	148.000	0,00	0,00	148.000	0,00	0,00
9.5	Provisión y colocación de Equipos de fluorescentes 2x40 W completo, con chapa p/externo	UN.	0,00	130.000	0,00	0,00	130.000	0,00	0,00
9.6	Provisión y colocación de Equipos de fluorescentes 1x40 W completo	UN.	0,00	90.000	0,00	0,00	90.000	0,00	0,00
9.7	Provisión y colocación de Aplique de adosar con globo de vidrio c/accesorios completo	UN.	0,00	120.000	0,00	0,00	120.000	0,00	0,00
9.8	Provisión y colocación de Aplique tipo tortuguita p/externo c/accesorios completo	UN.	0,00	85.000	0,00	0,00	85.000	0,00	0,00
9.9	Instalación Eléctrica y equipos de AA con artefactos tipo split de 18,000 Btu (provisión e instalación)	UN.	0,00	3.200.000	0,00	0,00	3.200.000	0,00	0,00
9.10	Instalación Eléctrica para equipo de AA (tipo split) con artefactos de 12,000 Btu (provisión e instalación)	UN.	0,00	2.800.000	0,00	0,00	2.800.000	0,00	0,00
9.11	Ducha Eléctrica (instalación y colocación completa) con artefacto	UN.	0,00	232.000	0,00	0,00	232.000	0,00	0,00
9.12	Ventilador de Techo con llave de 7 velocidades (provisión, instalación y colocación)	UN.	0,00	280.000	0,00	0,00	280.000	0,00	0,00
9.13	Pilar de mampostería para medidor	UN.	0,00	850.000	0,00	0,00	850.000	0,00	0,00
9.14	Entrada para medidor trifásico con línea aérea	UN.	0,00	950.000	0,00	0,00	950.000	0,00	0,00
9.15	Tablero princ. TM (colocación con accesorio completo)	UN.	0,00	423.000	0,00	0,00	423.000	0,00	0,00
9.16	Toma para teléfono (hasta 10 m.), tipo americano RJ11	UN.	0,00	75.000	0,00	0,00	75.000	0,00	0,00
9.17	Pago de Derecho de Ampliación de carga ANDE	global	0,00	450.000	0,00	0,00	450.000	0,00	0,00
	OBRAS EXTERIORES								
9.18	Artefactos Eléctricos para patio, que comprende columna de iluminación, en caño, para jardín para 2 globos (h= 1,80 m.) empotrado en pilastra de mampostería de	UN.	0,00	450.000	0,00	0,00	450.000	0,00	0,00
10	PROVISIÓN Y COLOCACION DE MUEBLES								
10.1	Provisión y colocación de mueble de cocina con puertas tipo persianas y mesada en formica	UN.	0,00	2.500.000	0,00	0,00	2.500.000	0,00	0,00
10.2	Mampara de Eukatex con vidrio superior y dos puertas altura 2,10m	M2.	0,00	65.000	0,00	0,00	65.000	0,00	0,00
Sub Total 1 sin IVA					86.032.836			79.558.897	6.473.939

OBRAS ADICIONALES - APROBADO SEGUN RESULTADO DEL ESTUDIO DEL SUELO									
Item	Rubro	Unidad	INDERT			CGR			Diferencia INDERT - CGR
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
11.1	Tubulones de 0,80m x 2,50m con 30% de Piedra cero (*)	M3.	10,40	1.093.000	11.367.200	10,40	1.093.000	11.367.200	0,00
11.2	Pilotes de 0,40m x 2,50m (*)	M3.	10,50	1.500.000	15.750.000	10,50	1.500.000	15.750.000	0,00
11.3	Vigas de Fundacion de 0,20m x 0,40m. (*)	M3.	16,00	1.800.000	28.800.000	16,00	1.800.000	28.800.000	0,00
11.4	Echar, desraizar y retiro de árbol grande (*)	UN.	1,00	1.353.800	1.353.800	1,00	1.353.800	1.353.800	0,00
Sub Total 2 sin IVA					57.271.000			57.271.000	0,00
Total (Sub Total 1 + 2)					143.303.836			136.829.897	6.473.939
TOTAL IVA INCLUIDO					157.634.220			150.512.887	7.121.333
SALDO ANTICIPO					105.773.555				
TOTAL PAGADO (CERTIFICADOS + SALDO ANTICIPO)					263.407.775				112.894.888

OBSERVACIONES:

(*) Rubros no visibles, sin posibilidad de verificación directa ni indirecta.

(**) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

ANEXO 2**AGENCIA DEPARTAMENTAL DE VILLARRICA**

OBRA: LIC LPN°06/12 CONSTRUCCION DE LA AGENCIA DEL INDERT EN VILLARRICA

PLANILLA COMPARATIVA DE CANTIDADES Y PRECIOS - según Certificado Final									
Item	Rubro	Unidad	INDERT			CGR			Diferencia INDERT - CGR
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA								
1.1	Instalación de faena (**)	M2.	6,00	88.000	528.000	6,00	88.000	528.000	0,00
1.2	Limpieza y preparación del terreno (**)	M2.	150,00	3.850	577.500	150,00	3.850	577.500	0,00
1.3	Replanteo	M2.	270,00	1.650	445.500	268,47	1.650	442.976	2.524
1.4	Letrero Oficial	M2.	6,00	121.000	726.000	6,00	121.000	726.000	0,00
	DEMOLICIÓN CON RETIRO DE ESCOMBRO								
1.5	de techo de teja (**)	M2.	140,00	9.350	1.309.000	140,00	9.350	1.309.000	0,00
1.6	de muro de ladrillo 0,30 (**)	M2.	110,00	6.160	677.600	110,00	6.160	677.600	0,00
1.7	de muro de ladrillo de 0,15 (**)	M2.	122,00	4.950	603.900	122,00	4.950	603.900	0,00
1.8	Desmante de terreno (**)	M3	25,00	24.750	618.750	25,00	24.750	618.750	0,00
1.9	de piso calcáreo y contrapiso (**)	M2.	110,00	6.710	738.100	110,00	6.710	738.100	0,00
1.10	Estudio de Suelo (**)	global	1,00	3.850.000	3.850.000	1,00	3.850.000	3.850.000	0,00
1.11	Empastado y Jardinería	M2.	45,60	15.400	702.240	43,64	15.400	672.118	30.122
1.12	Limpieza Final (**)	global	1,00	550.000	550.000	1,00	550.000	550.000	0,00
1.13	Calculo de estructura y diseño final (**)	global	1,00	3.850.000	3.850.000	1,00	3.850.000	3.850.000	0,00
2	MAMPOSTERIAS								
2.1	Excavación y carga de cemento de Piedra Bruta Colocada	M3.	0,00	329.450	0,00	0,00	329.450	0,00	0,00
2.2	Zapatas y vigas de fundación (*) (**)	M3.	26,33	1.510.300	39.759.755	26,33	1.510.300	39.759.755	0,00
2.3	Pilares de H° A°	M3.	4,00	1.850.200	7.400.800	4,00	1.850.200	7.400.800	0,00
2.4	Lozas y vigas de H° A°	M3.	20,47	1.619.200	33.145.024	20,47	1.619.200	33.145.024	0,00
2.5	Escaleras de H° A° (*)	M3.	3,50	628.571	2.200.000	3,50	628.571	2.200.000	0,00
2.6	Encadenado superior de H° A° de 0,13m x 0,27 m en planta alta	M.	92,00	97.240	8.946.080	92,00	97.240	8.946.080	0,00
2.7	Muro de Nivelación de 0,30 m. ladrillo común (*)	M2.	9,90	120.248	1.190.459	9,90	120.248	1.190.459	0,00
2.8	Relleno y apisonado interior	M3	22,00	44.000	968.000	22,00	44.000	968.000	0,00
2.9	Aislación Asfáltica en U (*)	M2.	43,00	47.447	2.040.207	43,00	47.447	2.040.207	0,00
2.10	Muros de Elevación de Ladrillo visto prensado laminado de 0,15 m	M2.	121,00	117.896	14.265.200	121,00	117.896	14.265.200	0,00
2.11	Muros de Elevación de Ladrillo Común de 0,15 m. (*)	M2.	221,32	59.739	13.221.913	221,32	59.739	13.221.913	0,00
2.12	Muros de Elevación de Ladrillo común de 0,30 m (*)	M2.	136,00	146.923	19.981.133	136,00	146.923	19.981.133	0,00
2.13	Techo de Tejas Prensadas con Tejuelón y aislación sobre estructura de madera de lapacho (*)	M2.	140,00	288.653	40.411.377	140,00	288.653	40.411.377	0,00
2.14	Revestimiento C/Ladrillos en Vigas Tipo doble sardinel (*)	M.	23,40	41.947	981.661	21,60	41.947	906.055	75.606
2.15	Muro de contención 0,30m en patio trasero	M2.	13,50	329.450	4.447.575	13,50	329.450	4.447.575	0,00
2.16	Gradas de tres escalones de 1,80 m	global	1,00	3.135.000	3.135.000	1,00	3.135.000	3.135.000	0,00
2.17	Aislación para Cantero y muro de contención (*) (**)	M2.	18,86	47.447	894.844	18,86	47.447	894.844	0,00
2.18	Sardinel s/cantero y muro de contención ladrillos laminados curvo	ML.	10,00	59.391	593.908	10,00	59.391	593.908	0,00
	OBRAS EXTERIORES								
2.21	Muralla Perimetral h= 2,00 m. (incluye excavación y carga de cemento de piedra bruta colocada, nivelación de 0,30 m. de ladrillo común, aislación, mampostería de elevación de 0,15 m. de ladrillo común revocado con pilares de 0,30x0,30 m. visto con terminación superior en sardinel con el mismo tipo de ladrillo visto laminado)	ML.	6,60	385.000	2.541.000	6,60	385.000	2.541.000	0,00
3	REVOQUES								
3.1	Revoque interior a una capa con hidrófugo (*)	M2.	700,00	24.622	17.235.167	700,00	24.622	17.235.167	0,00
3.2	Revoque exterior a dos capas con hidrófugo	M2.	120,00	29.260	3.511.200	111,05	29.260	3.249.323	261.877
4	COLOCACION DE PISOS Y CONTRAPISO								
4.1	Contrapiso de cascotes (espesor=10 cm.) (*)	M2.	254,18	21.872	5.559.231	254,18	21.872	5.559.231	0,00
4.2	Piso Cerámico PEI 0,30x0,30m	M2.	210,15	83.215	17.487.632	210,15	83.215	17.487.632	0,00
4.3	Piso patio y vereda en canto rodado (*)	M2.	50,00	52.039	2.601.958	50,00	52.039	2.601.958	0,00
4.4	Azulejo 30x30 color p/ SS.HH	M2.	40,20	66.165	2.659.833	45,99	66.165	3.042.928	-383.095
4.5	Azulejo de 30x30 color p/ Cocina	M2.	5,13	65.395	335.476	5,13	65.395	335.476	0,00
4.6	Revestimientos de piso cerámico antideslizante PEI 5 en gradas de escalera (*)	gradas	34,00	224.494	7.632.779	34,00	224.494	7.632.779	0,00
4.7	Zocalo Cerámico (*) (***)	M2.	210,00	19.461	4.086.775	210,00	15.939	3.347.097	739.678
4.8	Revestimiento de gradas de patio con canto rodado	gradas	6,00	225.500	1.353.000	6,00	225.500	1.353.000	0,00
4.9	Revestimiento de gradas de acceso piso Cerámico antideslizante PEI 5 (*)	gradas	2,00	224.494	448.987	2,00	224.494	448.987	0,00
5	ABERTURAS (incluye marco, contramarco, herrajes, cerradura y colocación)								
5.1	Puerta tablero principal 0,90 x 2,10	UN.	1,00	1.424.683	1.424.683	1,00	1.424.683	1.424.683	0,00
5.2	Puerta Placa 0,80x2,10 (*)	UN.	5,00	945.798	4.728.992	5,00	774.609	4.728.992	0,00
5.3	Puerta Placa 0,60x2,10 (*)	UN.	4,00	917.424	3.669.698	3,00	917.424	2.752.272	917.426
5.4	Ventana corrediza tipo blindex de color 8mm de espesor con sus perfiles correspondiente incluye cerraduras y rejas de caño cuadrado 20 x 20 mm de 1,20 mx 1,10m.	UN.	15,00	667.920	10.018.800	15,00	667.920	10.018.800	0,00
5.5	Ventana corrediza tipo blindex de color 8mm de espesor con sus perfiles correspondiente incluye cerraduras y rejas de caño cuadrado 20 x 20 mm de 0,90mx 1,10m.	UN.	3,00	500.940	1.502.820	3,00	500.940	1.502.820	0,00
5.6	Ventana corrediza tipo blindex de color 8mm de espesor con sus perfiles correspondiente incluye cerraduras y rejas de caño cuadrado 20 x 20 mm de 0,60 mx 0,40m.	UN.	4,00	145.200	580.800	4,00	145.200	580.800	0,00
5.7	Ventana corrediza tipo blindex de color 8mm de espesor con sus perfiles correspondiente incluye cerraduras de 0,40 ms 0,40 m.	UN.	1,00	96.800	96.800	1,00	96.800	96.800	0,00

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15**CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16**

5.8	Ventana basculante tipo blindex de color 8mm de espesor con sus perfiles correspondiente incluye cerraduras y rejas de caño cuadrado 20 x 20 mm de 0,90 ms 1,50m.	UN.	1,00	683.100	683.100	0,00	683.100	0,00	683.100
5.9	Portón metálicos exterior en chapa doblada basculante con motor y control remoto instalados (*)	M2.	6,50	568.615	3.696.000	6,50	568.615	3.696.000	0,00
5.10	Puerta metálica vidriera c/ balancín en la parte superior 0,80 m x 2,15 m	UN.	3,00	770.000	2.310.000	3,00	770.000	2.310.000	0,00
5.11	Baranda para escalera y balcón bastidor caño 30 x 40 e interior caño 20 x 20	M2.	11,00	138.600	1.524.600	11,00	138.600	1.524.600	0,00
5.12	Vidrio Doble de 4mm. Con colocación	M2.	2,50	132.000	330.000	0,00	132.000	0,00	330.000
6	SERVICIOS DE PINTURAS (Material y mano de obra)								
6.1	Paredes interiores con enduido	M2.	700,00	19.800	13.860.000	700,00	19.800	13.860.000	0,00
6.2	Paredes exteriores (Anti moho) (***)	M2.	121,00	13.200	1.597.200	121,00	10.811	1.308.107	289.093
6.3	Maderamen de Techo	M2.	140,00	19.800	2.772.000	140,00	19.800	2.772.000	0,00
6.4	Aberturas de madera	M2.	36,12	19.800	715.176	31,08	19.800	615.384	99.792
6.5	Canaletas y Caños de Bajada 0,33m desarrollo	ML.	72,50	12.100	877.250	72,50	12.100	877.250	0,00
6.7	Portones	M2.	13,00	19.800	257.400	13,00	19.800	257.400	0,00
6.8	Rejas	M2.	48,24	19.800	955.152	23,89	19.800	473.022	482.130
6.9	Baranda escalera y balcón h 0,85	M2.	22,00	19.800	435.600	22,00	19.800	435.600	0,00
6.10	Pintura Revocol en fachada	M2.	28,00	77.000	2.156.000	28,00	77.000	2.156.000	0,00
6.11	Pintura látex para paredes exteriores	M2.	120,00	16.500	1.980.000	111,05	16.500	1.832.325	147.675
7	INSTALACIONES DE DESAGUES								
	Desagüe Pluvial: (incluye provisión e instalación completa)								
7.1	Canaleta	ML.	31,00	49.500	1.534.500	25,14	49.500	1.244.430	290.070
7.2	Caño de Bajada	ML.	42,00	49.500	2.079.000	42,00	49.500	2.079.000	0,00
7.3	Canaleta lima hoyo 0,80 m. Des.	ML.	7,50	74.800	561.000	7,50	74.800	561.000	0,00
7.4	R.P.A. De 0,30x0,30 m. (*)	UN.	9,00	164.927	1.484.340	9,00	164.927	1.484.340	0,00
7.5	Cañería exterior para red. Caño PVC (diám.= 4")	ML.	40,00	31.900	1.276.000	40,00	31.900	1.276.000	0,00
7.6	Caño P.V.C. (diámetro=4") (**)	ML.	35,00	31.900	1.116.500	35,00	31.900	1.116.500	0,00
7.7	Desengrasador p/ cocina	UN.	1,00	77.000	77.000	1,00	77.000	77.000	0,00
7.8	Cámara de Inspección de 0,40x0,40 (*)	UN.	4,00	255.539	1.022.157	4,00	255.539	1.022.157	0,00
7.9	Cámara de Inspección de 0,60x0,60	UN.	1,00	279.528	279.528	1,00	279.528	279.528	0,00
8	INSTALACIONES SANITARIAS								
8.1	Instalación de agua fría en SSHH (según plano), incluye alimentación desde la acometida,	global	3,00	880.000	2.640.000	3,00	880.000	2.640.000	0,00
8.2	Instalación de agua fría en cocina	global	1,00	165.000	165.000	1,00	165.000	165.000	0,00
8.3	Instalación de agua fría en kitchenette	global	0,00	165.000	0,00	0,00	165.000	0,00	0,00
8.4	Instalación de agua fría en lavadero	global	1,00	187.000	187.000	1,00	187.000	187.000	0,00
8.5	Instalación Sanitaria en SSHH, incluye el desagüe cloacal hasta el primer registro	global	3,00	275.000	825.000	3,00	275.000	825.000	0,00
8.6	Instalación Sanitaria en cocina	global	1,00	187.000	187.000	1,00	187.000	187.000	0,00
8.7	Instalación Sanitaria en lavadero	global	1,00	176.000	176.000	1,00	176.000	176.000	0,00
8.8	Instalación Sanitaria en Kitchenette	global	0,00	187.000	0,00	0,00	187.000	0,00	0,00
8.9	Pago a ESAP derechos de conexión a red cloacal	UN.	0,00	3.300.000	0,00	0,00	3.300.000	0,00	0,00
8.10	Pileta de cocina de acero inoxidable con canilla pico móvil y accesorios para instalación (provisión y colocación completa)	UN.	1,00	550.000	550.000	1,00	550.000	550.000	0,00
8.11	Pileta granito para lavadero de una bacha de 1,20x0,60m., con canilla de bronce y accesorios (provisión y colocación completa)	UN.	1,00	187.000	187.000	1,00	187.000	187.000	0,00
8.12	Mesada de material con bacha de acero inoxidable 0,30 x 0,30 para Kitchenette con canilla cromada	UN.	0,00	880.000	0,00	0,00	880.000	0,00	0,00
8.13	Provisión y colocación de artefactos sanitarios, con su correspondiente grifería y accesorios, para SSHH completo	UN.	3,00	1.171.995	3.515.985	3,00	1.171.995	3.515.985	0,00
8.14	Agua Potable de Patio (red de distribución con 3 canillas con pico manguera) (***)	global	1,00	88.000	88.000	1,00	72.072	72.072	15.928
9	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS								
9.1	Bocas de luz	BOCAS	39,00	99.000	3.861.000	52,00	99.000	5.148.000	-1.287.000
9.2	Tomacorrientes	BOCAS	40,00	99.000	3.960.000	40,00	99.000	3.960.000	0,00
	Provisión e instalación de artefactos de iluminación:								
9.3	Provisión y colocación de Equipos de fluorescentes 3x40 W completo	UN.	30,00	165.000	4.950.000	30,00	165.000	4.950.000	0,00
9.4	Provisión y colocación de Equipos de fluorescentes 2x40 W completo, con chapa p/ exterior	UN.	5,00	104.500	522.500	5,00	104.500	522.500	0,00
9.5	Provisión y colocación de Equipos de fluorescentes 1x40 W completo	UN.	19,00	55.000	1.045.000	17,00	55.000	935.000	110.000
9.6	Provisión y colocación de Aplique tipo tortuguita p/ exterior c/ accesorios completo	UN.	0,00	77.000	0,00	0,00	77.000	0,00	0,00
9.7	Instalación Eléctrica y equipos de AA con artefactos tipo Split de 18.000 Btu (provisión e instalación)	UN.	4,00	3.465.000	13.860.000	4,00	3.465.000	13.860.000	0,00
9.8	Instalación Eléctrica para equipo de AA (tipo Split) con artefactos de 12.000 Btu (provisión e instalación)	UN.	3,00	2.563.000	7.689.000	3,00	2.563.000	7.689.000	0,00
9.9	Ducha Eléctrica (instalación y colocación completa) con artefacto	UN.	2,00	319.000	638.000	2,00	319.000	638.000	0,00
9.10	Ventilador de Techo con llave de 7 velocidades (provisión, instalación y colocación)	UN.	13,00	374.000	4.862.000	12,00	374.000	4.488.000	374.000
9.11	Pilar de mampostería para medidor	UN.	1,00	1.047.607	1.047.607	1,00	1.047.607	1.047.607	0,00
9.12	Entrada para medidor trifásico con línea aérea	UN.	1,00	1.650.000	1.650.000	1,00	1.650.000	1.650.000	0,00
9.13	Tablero princ. TM (colocación con accesorio completo) de acuerdo a cargas	UN.	2,00	3.564.000	7.128.000	2,00	3.564.000	7.128.000	0,00
9.14	Toma para teléfono (hasta 10 m.), tipo americano RJ11	UN.	10,00	154.000	1.540.000	11,00	154.000	1.694.000	-154.000
9.15	Pago de Derecho de ampliación conexión ANDE	global	1,00	2.200.000	2.200.000	1,00	2.200.000	2.200.000	0,00
9.16	OBRAS EXTERIORES								
9.17	Artefactos Eléctricos para patio, que comprende columna de iluminación, en caño, para jardín para 2 globos (h= 1,80 m.) empotrado en pilastra de mampostería de 0,30x0,30 m	UN.	1,00	1.100.000	1.100.000	1,00	1.100.000	1.100.000	0,00

Dirección: Bruselas N° 1000 | Teléfono: (050) 2 1 0200 000 - Fax: (050) 2 1 00 1 132 | www.contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15**CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16**

10	PROVISIÓN Y COLOCACION DE MUEBLES								
10.1	Provisión y colocación de mueble de cocina con puertas tipo persianas y mesada en formica	UN.	1,00	2.337.500	2.337.500	1,00	2.337.500	2.337.500	0,00
Sub Total sin IVA					406.726.253			403.701.326	3.024.926
Sub Total 1 IVA incluido (*)					447.398.756			444.071.459	3.327.297

OBRAS COMPENSADAS Y ADICIONALES (Addenda N° 2 del 03/11/2014)									
Item	Rubro	Unidad	INDERT			CGR			Diferencia INDERT - CGR
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
	Puerta Placa 0,90x2,10 en SSHH Discapacitados	UN.	0,00	917.424	0,00	1,00	917.424	917.424	-917.424
REVOQUES									
	Revoque de cielorraso en dos capas, previa azotada 1/3 (cemento arena)	M2.	107,90	36.850	3.976.115	107,90	36.850	3.976.115	0,00
	Revoque de vigas a dos capas previa azotada 1/3 (cemento arena)	ML.	13,40	35.200	471.680	13,40	35.200	471.680	0,00
	Revoque de muchetas a dos capas	ML.	25,24	28.215	712.147	25,24	28.215	712.147	0,00
	Revoque de escaleras a dos capas previa azotada 1/3 (cemento arena)	M2.	21,30	36.850	784.905	21,30	36.850	784.905	0,00
SERVICIOS DE PINTURA									
	Pintura al agua de cielorraso, previa lijada y aplicación de sellador, dos capas de pintura	M2.	107,90	17.800	1.920.620	107,90	17.800	1.920.620	0,00
	Pintura al agua de vigas, previa lijada y aplicación de sellador, dos capas de pintura	ML.	13,40	17.800	238.520	13,40	17.800	238.520	0,00
	Pintura al agua de moquetas de ventana. Previa aplicación de enduido y lijada, luego dos capas de pintura	ML.	25,24	19.500	492.180	25,24	19.500	492.180	0,00
	Pintura al agua de losa, previa lijada y aplicación de sellador, dos capas de pintura	M2.	21,30	17.800	379.140	21,30	17.800	379.140	0,00
Sub Total 2 IVA incluido					8.975.307			9.892.731	-917.424
TOTAL (1+2) IVA INCLUIDO					456.374.063			453.964.190	2.409.873

OBSERVACIONES:

(*) Precio Total transcrito del Certificado N° 7, no corresponde al resultado directo de la operación matemática.

(**) Rubros no visibles, sin posibilidad de verificación directa ni indirecta.

(***) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

ANEXO 3**AGENCIA DEPARTAMENTAL DE PILAR**

OBRA: LIC LPN°06/12 CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INDERT EN PILAR

PLANILLA DE CANTIDADES - según Certificado Final									
Item	Rubro	Unidad	INDERT			CGR			Diferencia INDERT - CGR
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA								
1.1	Instalación de faena (**)	M2.	30,00	115.000	3.450.000	30,00	115.000	3.450.000	0,00
1.2	Estudio de suelo y propuesta de cimentación (**)	global	1,00	2.300.000	2.300.000	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00
1.3	Replanteo	M2.	170,00	3.450	586.500	170,00	3.450	586.500	0,00
1.4	Letrero Oficial	global	1,00	1.725.000	1.725.000	1,00	1.725.000	1.725.000	0,00
1.5	Movimiento de tierra relleno, apisonado y compactado (**)	M3.	85,00	34.500	2.932.500	85,00	34.500	2.932.500	0,00
1.6	Empastado y Jardinería patio del frente	M2.	264,50	23.000	6.083.500	264,50	23.000	6.083.500	0,00
2	MAMPOSTERIAS								
2.1	Excavación y carga de cemento de Piedra Bruta Colocada (0,40x0,80)	M3.	45,64	345.000	15.745.800	40,45	345.000	13.955.250	1.790.550
2.2	Excavación y carga de cemento de H° Ciclopeo para pilar (**)	M3.	3,00	345.000	1.035.000	3,00	345.000	1.035.000	0,00
2.3	Encadenado de H°A° en Pared de 0,30 m. inferior (0,27X0,40)	ML.	12,10	115.000	1.391.500	12,10	115.000	1.391.500	0,00
2.4	Encadenado de H°A° en Pared de 0,15 m. inferior (0,13X0,40)	ML.	95,00	92.000	8.740.000	93,54	92.000	8.605.680	134.320
2.5	Encadenado de H°A° en Pared de 0,15 m. superior (0,13X0,27)	ML.	105,00	92.000	9.660.000	97,89	92.000	9.005.880	654.120
2.6	Muro de nivelación de 0,30m. Ladrillo Común	M2.	16,00	126.500	2.024.000	16,00	126.500	2.024.000	0,00
2.7	Aislación asfáltica en forma de "U" invertida en muro de 0,15m.y 0,30m.común	M2.	25,50	23.000	586.500	25,50	23.000	586.500	0,00
2.8	Aislación asfáltica horizontal en muro 0,15 m. visto	ML.	52,50	17.250	905.625	16,70	17.250	288.075	617.550
2.9	Muros de elevación de ladrillo visto prensado laminado de 0,15 m.	M2.	117,00	115.000	13.455.000	114,46	115.000	13.162.900	292.100
2.10	Muros de elevación de ladrillo Común de 0,15 m.	M2.	179,00	74.750	13.380.250	179,00	74.750	13.380.250	0,00
2.11	Muros de elevación de ladrillo común 0,30 m.	M2.	44,00	126.500	5.566.000	44,00	126.500	5.566.000	0,00
2.12	Pilares de ladrillo visto prensado disposición tipo (0,45x0,45) hª en el hueco con 1 varilla de 12	ML.	12,00	138.000	1.656.000	10,80	138.000	1.490.400	165.600
2.13	Techo de Tejas Prensadas con Tejuelón y aislación con maderamen de lapacho (incluye cabriada de fachada) (***)	M2.	225,00	241.500	54.337.500	225,00	197.789	44.502.413	9.835.088
2.14	Cerco Perimetral h= 1,80 m. de acuerdo a especificaciones técnicas (***)	ML.	190,00	115.000	21.850.000	190,00	94.185	17.895.150	3.954.850
2.15	Muralla del Frente h= 0,60 m. (incluye excavación y carga de cemento de piedra bruta colocada, nivelación de 0,30 m. de ladrillo común, aislación, mampostería de elevación de 0,15 m. visto con ladrillo cerámico prensado con pilares de 0,30x0,30 m. visto con terminación superior en sardinel con el mismo tipo de ladrillo)	ML.	31,45	207.000	6.510.150	31,45	207.000	6.510.150	0,00
2.16	Pasarela de H° A° sobre canal de desagüe 2m x3m x0,12m	global	1,00	1.725.000	1.725.000	1,00	1.725.000	1.725.000	0,00
2.17	Pasarela de H° A° sobre canal de desagüe 2m x1,20m x0,10m	global	1,00	1.150.000	1.150.000	1,00	1.150.000	1.150.000	0,00
2.18	Pilar de mampostería para medidor	UN.	1,00	575.000	575.000	1,00	575.000	575.000	0,00
3	REVOQUES								
3.1	Revoque interior a una capa con hidrófugo	M2.	515,00	19.550	10.068.250	515,00	19.550	10.068.250	0,00
3.2	Revoque exterior a dos capas con hidrófugo	M2.	44,00	28.750	1.265.000	44,00	28.750	1.265.000	0,00
4	COLOCACION DE PISOS Y CONTRAPISOS								
4.1	Contrapiso de cascotes (espesor=10 cm.)	M2.	172,00	19.550	3.362.600	172,00	19.550	3.362.600	0,00
4.2	Piso de cerámica esmaltada PEI 4 0,30 x0,30 m	M2.	172,00	74.750	12.857.000	172,00	74.750	12.857.000	0,00
4.3	Zócalo cerámico	ML.	135,00	17.250	2.328.750	135,00	17.250	2.328.750	0,00
4.4	Contrapiso de Cascotes (espesor= 0,12 m.) p/área de estacionamiento	M2.	145,50	23.000	3.346.500	124,49	18.837	2.345.018	1.001.482
4.5	Baldosón de H° 0,40x0,40 para estacionamiento (***)	M2.	145,50	57.500	8.366.250	124,49	47.093	5.862.545	2.503.705
4.6	Contrapiso de cascotes para vereda (***)	M2.	50,00	19.550	977.500	50,00	16.011	800.573	176.928
4.7	Vereda Calcárea tipo canto rodado color rojo (***)	M2.	50,00	57.500	2.875.000	50,00	47.093	2.354.625	520.375
4.8	Azulejos de 30x30 color para SS.HH	M2.	26,50	57.500	1.523.750	25,32	57.500	1.455.900	67.850
4.9	Azulejos de 30x30 color para Cocina	M2.	2,50	69.000	172.500	2,50	69.000	172.500	0,00
5	ABERTURAS (incluye marcos de lapacho,contramarcos,herrajes,cerraduras y colocacion)								
5.1	Puerta Placa 0,80x2,10 (***)	UN.	6,00	690.000	4.140.000	6,00	690.000	4.140.000	0,00
5.2	Puerta Placa 0,60x2,10	UN.	2,00	575.000	1.150.000	2,00	575.000	1.150.000	0,00
5.3	Puerta vidriera cuadriculada con rejas de 1,40x2,20	UN.	1,00	1.725.000	1.725.000	1,00	1.725.000	1.725.000	0,00
5.4	Ventana vidriera cuadriculada corrediza con rejas de 1,40x1,70	UN.	5,00	1.150.000	5.750.000	5,00	1.150.000	5.750.000	0,00
5.5	Ventana vidriera cuadriculada corrediza con rejas de 0,80x1,70	UN.	2,00	805.000	1.610.000	2,00	805.000	1.610.000	0,00
5.6	Ventana persiana vidriera con rejas 1,40x1,10	UN.	4,00	805.000	3.220.000	4,00	805.000	3.220.000	0,00
5.7	Balancín	M2.	3,00	287.500	862.500	3,00	287.500	862.500	0,00
5.8	Portones exteriores	M2.	6,00	345.000	2.070.000	6,00	345.000	2.070.000	0,00
5.9	Baranda metálica en caño circular de 11/2" (altura: 0,60 m. sobre muralla del frente)	M2.	20,95	287.500	6.023.125	20,95	287.500	6.023.125	0,00
5.10	Vidrio Doble de 4mm. Con colocación	M2.	27,00	138.000	3.726.000	20,78	138.000	2.867.640	858.360
6	SERVICIOS DE PINTURAS MATERIAL Y MANO DE OBRA								
6.1	Pintura de Paredes interiores, al látex con enduido	M2.	515,00	16.100	8.291.500	515,00	16.100	8.291.500	0,00
6.2	Pintura de paredes exteriores (Antimoho)	M2.	161,00	11.500	1.851.500	114,46	11.500	1.316.290	535.210
6.3	Pintura de maderamen de Techo (incluye limpieza de tejuelón y 2 manos de flexo)	M2.	225,00	13.800	3.105.000	225,00	13.800	3.105.000	0,00
6.4	Pintura de aberturas de madera	M2.	86,00	17.250	1.483.500	25,20	17.250	434.700	1.048.800
6.5	Pintura de canaletas y Caños de Bajada	ML.	50,00	9.200	460.000	50,00	9.200	460.000	0,00
6.6	Pintura de portones	M2.	12,00	17.250	207.000	12,00	17.250	207.000	0,00
6.7	Pintura de rejas	M2.	48,00	17.250	828.000	48,00	17.250	828.000	0,00
6.8	Pintura para paredes exteriores (antimoho) de muralla	M2.	48,00	11.500	552.000	31,45	11.500	361.675	190.325
7	INSTALACIONES SANITARIAS Y DE DESAGUES								
7.1	Canaleta de chapa N°: 26. de 0,33 m. de desarrollo	ML.	32,00	51.750	1.656.000	32,00	51.750	1.656.000	0,00
7.2	Canaleta de chapa N°: 24. en limahoya de 0,80 m. de desarrollo	ML.	8,00	92.000	736.000	7,00	92.000	644.000	92.000
7.3	Caño de Bajada de 0,33 m. de desarrollo	ML.	18,00	51.750	931.500	18,00	51.750	931.500	0,00
7.4	R.P.A. De 0,30x0,30 m.	UN.	7,00	207.000	1.449.000	7,00	207.000	1.449.000	0,00
7.5	Cañería exterior para red. Caño PVC diám. 4" (**)	ML.	47,00	34.500	1.621.500	47,00	34.500	1.621.500	0,00
7.6	Instalación de agua fría en SSHH (según plano), incluye alimentación desde la acometida	global	2,00	345.000	690.000	2,00	345.000	690.000	0,00
7.7	Instalación de agua fría en cocina	global	1,00	230.000	230.000	1,00	230.000	230.000	0,00
7.8	Instalación de agua fría en lavadero	global	1,00	230.000	230.000	1,00	230.000	230.000	0,00

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15**CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16**

7.9	Instalación Sanitaria en SSHH, incluye desagüe cloacal hasta el 1er. registro	global	2,00	345.000	690.000	2,00	345.000	690.000	0,00
7.10	Instalación Sanitaria en cocina	global	1,00	230.000	230.000	1,00	230.000	230.000	0,00
7.11	Instalación Sanitaria en lavadero	global	1,00	230.000	230.000	1,00	230.000	230.000	0,00
7.12	Caño P.V.C. Diám.=4" (**)	ML.	15,00	57.500	862.500	15,00	57.500	862.500	0,00
7.13	Cámara de Inspección de 0,40x0,40	UN.	2,00	287.500	575.000	2,00	287.500	575.000	0,00
7.14	Cámara de Inspección de 0,60x0,60	UN.	0,00	345.000	0,00	0,00	345.000	0	0,00
7.15	Cámara séptica de 2,00x1,00x1,50	UN.	1,00	1.150.000	1.150.000	1,00	1.150.000	1.150.000	0,00
7.16	Pozo ciego (diámetro= 2,00 m., prof.= 3,00 m.)	UN.	1,00	1.725.000	1.725.000	1,00	1.725.000	1.725.000	0,00
7.17	Pileta de cocina de acero inoxidable con canilla pico móvil y accesorios para instalación	UN.	1,00	575.000	575.000	1,00	575.000	575.000	0,00
7.18	Pileta granito para lavadero de una bacha de 1,20x0,60m., con canilla de bronce y accesorios	UN.	1,00	460.000	460.000	1,00	460.000	460.000	0,00
7.19	Provisión y colocación de artefactos sanitarios, con su correspondiente grifería y accesorios, para SSHH completo	UN.	2,00	1.150.000	2.300.000	2,00	1.150.000	2.300.000	0,00
7.20	Pago de Derecho de conexión ESSAP	global	1,00	920.000	920.000	1,00	920.000	920.000	0,00
7.21	Extensión de cañerías ESSAP (**)	ML.	358,00	17.250	6.175.500	358,00	17.250	6.175.500	0,00
7.22	Agua Potable de Patio (red de distribución con 3 canillas con pico manguera) (***)	global	1,00	1.725.000	1.725.000	1,00	1.412.775	1.412.775	312.225
8	CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS								
8.1	Bocas de luz	BOCAS	35,00	80.500	2.817.500	26,00	80.500	2.093.000	724.500
8.2	Tomacorrientes	BOCAS	35,00	80.500	2.817.500	35,00	80.500	2.817.500	0,00
8.3	Equipo fluorescente 3x40 W completo (provisión y colocación)	UN.	8,00	172.500	1.380.000	8,00	172.500	1.380.000	0,00
8.4	Equipo fluorescente 1x40 W completo (provisión y colocación)	UN.	3,00	74.750	224.250	3,00	74.750	224.250	0,00
8.5	Equipo fluorescente 2x20 W completo (provisión y colocación)	UN.	7,00	92.000	644.000	7,00	92.000	644.000	0,00
8.6	Aplicador de adosar con globo de vidrio c/accesorios completo (provisión y colocación)	UN.	3,00	115.000	345.000	3,00	115.000	345.000	0,00
8.7	Equipos de fluorescentes 2x40 W completo, con chapa p/ exterior (provisión y colocación)	UN.	4,00	115.000	460.000	4,00	115.000	460.000	0,00
8.8	Aplicador colgante de chapa con 4 luces	UN.	1,00	287.500	287.500	1,00	287.500	287.500	0,00
8.9	Instalación Eléctrica para equipos de AA con artefactos tipo split de 12.000 Btu (provisión e instalación)	UN.	2,00	2.415.000	4.830.000	2,00	2.415.000	4.830.000	0,00
8.10	Ducha Eléctrica (instalación y colocación completa) con artefacto	UN.	1,00	115.000	115.000	1,00	115.000	115.000	0,00
8.11	Ventilador de Techo de 7 velocidades (provisión, instalación y colocación)	UN.	7,00	460.000	3.220.000	7,00	460.000	3.220.000	0,00
8.12	Entrada para medidor trifásico con línea aérea	UN.	1,00	1.725.000	1.725.000	1,00	1.725.000	1.725.000	0,00
8.13	Tablero princ. TM (colocación con accesorio completo)	UN.	1,00	920.000	920.000	1,00	920.000	920.000	0
8.14	Toma para teléfono (hasta 10 m.), tipo americano RJ11	UN.	4,00	138.000	552.000	4,00	138.000	552.000	0,00
8.15	Pago de Derecho de conexión ANDE	global	1,00	1.150.000	1.150.000	1,00	1.150.000	1.150.000	0,00
8.16	Instalación eléctrica y Artefactos Eléctricos p/ Patio (incluye provisión y colocación, de columna de iluminación con 2 globos) h 1,80 m	UN.	3,00	690.000	2.070.000	3,00	690.000	2.070.000	0,00
9	PROVISION Y COLOCACION DE MUEBLES								
9	Provisión y colocación de mueble de cocina con puertas tipo percianas y mesada en formica	global	1,00	3.450.000	3.450.000	1,00	3.450.000	3.450.000	0,00
Sub Total 1 sin IVA					323.738.800			298.262.863	25.475.937

OBRAS ADICIONALES									
Item	Rubro	Unidad	INDERT			CGR			Diferencia INDERT - CGR
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
	Mástil con base	UN.	1,00	800.000	800.000	1,00	800.000	800.000	0,00
Sub Total 2 sin IVA					800.000			800.000	0,00
Total (Sub Total 1 + 2)					324.538.800			299.062.863	25.475.937
TOTAL CONTRATO - IVA INCLUIDO (*)					356.996.283			328.969.150	28.027.133

OBSERVACIONES:

(*) Precio Total transcrito del Certificado N° 8, no corresponde al resultado directo de la operación matemática.

(**) Rubros no visibles, sin posibilidad de verificación directa ni indirecta.

(***) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15

CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16

ANEXO 4**OFICINA ADMINISTRACION YASY CAÑY**

OBRA: LIC LPN° 06/12 CONSTRUCCION DELA AGENCIA DEL INDERT EN YASY CAÑY

PLANILLA DE CANTIDADES - según Certificado Final y Addenda N° 3									
Item	Rubro	Unidad	INDERT			CGR			Diferencia (INDERT - CGR)
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA								
1.1	Instalación de faena (*)	M2.	30,00	209.700	6.291.000	30,00	209.700	6.291.000	0,00
1.2	Estudio de suelo y propuesta de cimentación (*)	global	1,00	1.747.500	1.747.500	1,00	1.747.500	1.747.500	0,00
1.3	Replanteo	M2.	112,00	2.330	260.960	108,87	2.330	253.667	7.293
1.4	Letrero Oficial	global	1,00	815.500	815.500	1,00	815.500	815.500,00	0,00
1.5	Movimiento de tierra relleno, apisonado y compactado interior y talud (*)	M3.	80,00	23.300	1.864.000	70,77	23.300	1.648.836	215.164
1.6	Empastado y Jardinería patio del frente	M2.	73,00	15.145	1.105.585	0,00	15.145	0,00	1.105.585
2	MAMPOSTERIAS								
2.1	Excavación y carga de cemento de Piedra Bruta Colocada (0,40x0,80)	M3.	3,00	361.150	1.083.450	3,00	361.150	1.083.450	0,00
2.2	Excavación y carga de cemento de H° Ciclopeo para pilar (*)	M3.	1,90	396.100	752.590	1,90	396.100	752.590	0,00
2.4	Encadenado de H°A° en Pared de 0,15 m. inferior (0,13X0,40) (*)	ML.	0,00	99.025	0,00	0,00	99.025	0,00	0,00
2.5	Encadenado de H°A° en Pared de 0,15 m. superior (0,13X0,27)	ML.	78,00	87.375	6.815.250	78,00	87.375	6.815.250	0,00
2.6	Muro de nivelación de 0,30m. Ladrillo Común h = 0,80m de promedio	M2.	26,99	131.645	3.553.099	26,99	131.645	3.553.099	0,00
2.7	Aislación asfáltica en forma de "U" invertida en muro de 0,15m.y 0,30m.común (**)	M2.	32,00	25.630	820.160	15,17	20.991	318.433	501.727
2.8	Aislación asfáltica horizontal en muro 0,15 m. visto (**)	ML.	41,00	10.485	429.885	37,70	8.587	323.738	106.147
2.9	Muros de elevación de ladrillo visto prensado laminado de 0,15 m.	M2.	131,30	148.654	19.518.270	123,43	148.654	18.348.363	1.169.907
2.10	Muros de elevación de ladrillo Común de 0,15 m.	M2.	130,00	79.220	10.298.600	128,68	79.220	10.194.030	104.570
2.12	Pilares de ladrillo visto prensado disposicion tipo (0,45x0,45) hª en el hueco con 1 varilla de 12	ML.	7,00	204.982	1.434.873	7,00	204.982	1.434.873	0,00
2.13	Techo de Tejas Prensadas con Tejuelón y aislación con maderamen de lapacho (incluye cabriada de fachada) (**)	M2.	136,00	384.741	52.324.776	136,00	315.103	42.853.992	9.470.784
2.14	Cerco Perimetral h= 1,80 m. de acuerdo a especificaciones tecnicas incluyen 1 porton peatonal de 1m. X 1,80m y 2 portones vehiculares de 3,5m x 1,80m.	ML.	491,00	99.025	48.621.275	465,70	99.025	46.115.943	2.505.333
2.15	Escalera de mamposteria de 1,20m. de ancho con revestimiento de baldosa ceramica antideslizante PEI 5	Gradas	9,20	209.700	1.929.240	6,00	209.700	1.258.200	671.040
2.16	Construccion de claraboya de 1,80 m x 1,30m con cubertura de estructura de hierro con techo en laminas de acrilico	UN.	1,00	757.250	757.250	1,00	757.250	757.250	0,00
2.17	Pilar de mamposteria para medidor incluye caños y accesorios	UN.	1,00	1.141.700	1.141.700	1,00	1.141.700	1.141.700	0,00
3	REVOQUES								
3.1	Revoque interior a una capa con hidrófugo	M2.	393,30	20.970	8.247.501	380,79	20.970	7.985.166	262.335
3.2	Revoque exterior a una capa con hidrófugo	M2.	32,45	20.970	680.477	36,19	20.970	758.904	-78.428
4	COLOCACION DE PISOS Y CONTRAPISOS								
4.1	Contrapiso de cascotes (espesor=10 cm.)	M2.	96,00	25.630	2.460.480	96,00	25.630	2.460.480	0,00
4.2	Piso de ceramica esmaltada PEI 4 0,30 x 0,30 m	M2.	96,00	99.025	9.506.400	96,00	99.025	9.506.400	0,00
4.3	Zócalo cerámico	ML.	90,90	25.630	2.329.767	90,90	25.630	2.329.767	0,00
4.4	Contrapiso de Cascotes (espesor= 0,12 m.) p/área de estacionamiento (**)	M2.	175,00	29.125	5.096.875	146,46	23.853	3.493.565	1.603.310
4.5	Baldosón de H° 0,40x0,40 para estacionamiento, borde y camineros	M2.	175,00	59.415	10.397.625	146,46	48.661	7.126.873	3.270.752
4.8	Azulejos de 30x30 color para SS.HH	M2.	26,48	95.530	2.529.634	25,88	95.530	2.472.316	57.318
4.9	Azulejos de 30x30 color para Cocina	M2.	4,00	95.530	382.120	3,11	95.530	297.098	85.022
5	ABERTURAS (incluye marcos de lapacho,contramarcos,herrajes,cerraduras y colocacion)								
5.1	Puerta Placa 0,80x2,10	UN.	5,00	792.200	3.961.000	5,00	792.200	3.961.000	0,00
5.2	Puerta Placa 0,60x2,10	UN.	2,00	757.250	1.514.500	2,00	757.250	1.514.500	0,00
5.3	Ventana Tipo blindex de 8mm color c/rejas 0,40x0,60 SS.HH.	UN.	2,00	334.355	668.710	3,00	334.355	1.003.065	-334.355
5.4	Ventana Tipo blindex de 8mm color c/rejas 1,06 x 1,05	UN.	6,00	926.408	5.558.448	6,00	926.408	5.558.448	0,00
5.5	Portones exteriores Bastidor en caño 1" y tejido de alambre	M2.	0,00	372.800	0,00	0,00	372.800	0,00	0,00
5.6	Puerta metalica p/ cocina 0,80 x 2,10	UN.	1,00	757.250	757.250	1,00	757.250	757.250	0,00
6	SERVICIOS DE PINTURAS MATERIAL y MANO DE OBRA								
6.1	Pintura de Paredes interiores, al látex con enduido	M2.	393,30	21.553	8.476.598	380,79	21.553	8.206.976	269.622
6.2	Pintura de paredes exteriores (Antimoho)	M2.	131,30	8.738	1.147.234	123,43	8.738	1.078.470	68.764
6.3	Pintura de maderamen de Techo (incluye limpieza de tejuelón y 2 manos de flexo)	M2.	136,00	17.475	2.376.600	136,00	17.475	2.376.600	0,00
6.4	Pintura de aberturas de madera	M2.	23,00	13.980	321.540	21,84	13.980	305.323	16.217
6.5	Pintura de canaletas y Caños de Bajada	ML.	36,00	16.310	587.160	36,00	16.310	587.160	0,00
6.6	Pintura de rejas	M2.	13,35	16.310	217.739	13,35	16.310	217.739	0,00
6.7	Pintura exterior de nivelacion	M2.	32,45	8.738	283.548	26,99	8.738	235.825	47.723
7	INSTALACIONES SANITARIAS Y DE DESAGUES								
7.1	Canaleta de chapa N°: 26. de 0,33 m. de desarrollo (**)	ML.	23,00	40.775	937.825	23,00	33.395	768.079	169.746
7.2	Canaleta de chapa N°: 24. en limahoya de 0,80 m. de desarrollo	ML.	6,70	99.025	663.468	6,22	99.025	615.936	47.532
7.3	Caño de Bajada de 0,33 m. de desarrollo (**)	ML.	13,00	40.775	530.075	13,00	33.395	434.131	95.944
7.4	R.P.A. De 0,30x0,30 m.	UN.	4,00	122.325	489.300	4,00	122.325	489.300	0,00
7.5	Cañería exterior para red. Caño PVC diám. 4" (*)	ML.	40,00	29.125	1.165.000	40,00	29.125	1.165.000	0,00
7.6	Instalación de agua fría en SSHH (según plano), incluye alimentación desde la acometida	global	2,00	489.300	978.600	2,00	489.300	978.600	0,00
7.7	Instalación de agua fría en cocina	global	2,00	209.700	419.400	2,00	209.700	419.400	0,00
7.8	Instalación de agua fría en lavadero	global	1,00	163.100	163.100	1,00	163.100	163.100	0,00
7.9	Instalación Sanitaria en SSHH, incluye desague cloacal hasta el 1er. registro	global	2,00	489.300	978.600	2,00	489.300	978.600	0,00
7.10	Instalación Sanitaria en cocina	global	2,00	209.700	419.400	2,00	209.700	419.400	0,00
7.11	Instalación Sanitaria en lavadero	global	1,00	139.800	139.800	1,00	139.800	139.800	0,00
7.12	Caño P.V.C. Diám.=4" (*)	ML.	20,00	29.125	582.500	20,00	29.125	582.500	0,00
7.13	Cámara de Inspección de 0,40x0,40	UN.	3,00	209.700	629.100	3,00	209.700	629.100	0,00
7.14	Cámara de Inspección de 0,60x0,60	UN.	0,00	291.250	0,00	0,00	291.250	0,00	0,00
7.15	Cámara séptica de 2,00x1,00x1,50	UN.	1,00	1.864.000	1.864.000	1,00	1.864.000	1.864.000	0,00

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 03/15**CGR/DGCOP/VTIS/INDERT/23/16**

7.16	Pozo ciego (diámetro= 2,00 m., prof.= 3,00 m.)	UN.	1,00	2.563.000	2.563.000	1,00	2.563.000	2.563.000	0,00
7.17	Pileta de cocina de acero inoxidable con canilla pico móvil y accesorios para instalación	UN.	2,00	559.200	1.118.400	2,00	559.200	1.118.400	0,00
7.18	Pileta granito para lavadero de una bacha de 1,20x0,60m., con canilla de bronce y accesorios	UN.	1,00	256.300	256.300	1,00	256.300	256.300	0,00
7.19	Provisión y colocación de artefactos sanitarios, con su correspondiente grifería y accesorios, para SSHH completo	UN.	2,00	990.250	1.980.500	2,00	990.250	1.980.500	0,00
7.20	Pago de Derecho de conexión ESSAP (*)	global	1,00	815.500	815.500	1,00	815.500	815.500	0,00
7.21	Extención de cañerías ESSAP (*)	ML.	100,00	20.970	2.097.000	100,00	20.970	2.097.000	0,00
7.22	Agua Potable de Patio (red de distribución con 3 canillas con pico manguera)	global	1,00	273.775	273.775	1,00	273.775	273.775,00	0,00
8	CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS								
8.1	Bocas de luz (**)	BOCAS	16,00	75.725	1.211.600	18,00	62.019	1.116.338	95.262
8.2	Tomacorrientes	BOCAS	21,00	75.725	1.590.225	21,00	75.725	1.590.225	0,00
8.3	Equipo fluorescente 3x40 W completo (provisión y colocación)	UN.	5,00	198.050	990.250	5,00	198.050	990.250	0,00
8.4	Equipo fluorescente 1x40 W completo (provisión y colocación)	UN.	11,00	75.725	832.975	10,00	75.725	757.250	75.725
8.5	Aplicador de adosar con globo de vidrio c/accesorios completo (provisión y colocación)	UN.	2,00	267.950	535.900	2,00	267.950	535.900	0,00
8.6	Equipos de fluorescentes 2x40 W completo, con chapa p/ exterior (provisión y colocación)	UN.	2,00	110.675	221.350	2,00	110.675	221.350,00	0,00
8.7	Aplicador colgante de chapa con 4 luces	UN.	1,00	448.525	448.525	1,00	448.525	448.525	0,00
8.8	Instalación Eléctrica para equipos de AA con artefactos tipo split de 12.000 Btu (provisión e instalación)	UN.	2,00	2.563.000	5.126.000	2,00	2.563.000	5.126.000	0,00
8.9	Ducha Eléctrica (instalación y colocación completa) con artefacto	UN.	1,00	110.675	110.675	1,00	110.675	110.675	0,00
8.10	Ventilador de Techo de 7 velocidades (provisión, instalación y	UN.	6,00	372.800	2.236.800	6,00	372.800	2.236.800	0,00
8.11	Acometida para medidor con línea aérea 100 ml. Incluye columna de	UN.	1,75	4.893.000	8.562.750	1,75	4.893.000	8.562.750	0,00
8.12	Tablero princ. TM (colocación con accesorio completo) (**)	UN.	1,00	990.250	990.250	1,00	811.015	811.015	179.235
8.13	Toma para teléfono (hasta 10 m.), tipo americano RJ11	UN.	3,00	114.170	342.510	3,00	114.170	342.510	0
8.14	Pago de Derecho de conexión ANDE	global	1,00	757.250	757.250	1,00	757.250	757.250	0,00
8.15	Instalación eléctrica y Artefactos Eléctricos p/ Patio (incluye provisión y colocación, de columna de iluminación con 2 globos) h 1,80 m	UN.	4,00	209.700	838.800	4,00	209.700	838.800,00	0,00
9	PROVISION Y COLOCACION DE MUEBLES								
9	Provisión y colocación de mueble de cocina con puertas tipo pernianas y mesada en formica	global	2,00	2.097.000	4.194.000	2,00	2.097.000	4.194.000	0,00
Sub Total 1 sin IVA					277.120.670			255.331.397	21.789.273

RUBROS ADICIONALES COMPENSADOS - según Certificado Final									
Item	Rubros	U.M.	INDERT			CGR			Diferencia (INDERT - CGR)
			Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
10	ESTRUCTURA PARA CIMENTACION								
10.1	Calculo Estructural y Memoria (*)	global	1,00	1.000.000	1.000.000	1,00	1.000.000	1.000.000	0,00
10.2	Excavación para Zapata 27m2x2,50 de altura (*)	M3.	30,00	15.000	450.000	30,00	15.000	450.000	0,00
10.3	Zapatas (*)	M3.	4,08	1.410.000	5.752.800	4,08	1.410.000	5.752.800	0,00
10.4	Pilares (*)	M3.	0,68	1.545.500	1.050.940	0,68	1.545.500	1.050.940	0,00
10.5	Vigas de fundación (*)	M3.	7,68	1.575.184	12.097.413	7,68	1.575.184	12.097.413	0,00
11	Rampa de acceso para minusválidos con pasamanos	M2.	4,35	118.201	514.174	4,35	118.201	514.174	0,00
Sub Total 2 sin IVA					20.865.327			20.865.327	0,00
Total (Sub Total 1 + 2)					297.985.998			276.196.725	21.789.273
TOTAL IVA INCLUIDO					327.784.598			303.816.397	23.968.200

OBSERVACIONES:

(*) Rubros no visibles, sin posibilidad de verificación directa ni indirecta.

(**) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".